

**ANÁLISIS HISTÓRICO DEL PROCESO DE DEFINICIÓN DE FRONTERA
COLOMBO-VENEZOLANA: UN PROBLEMA INCONCLUSO**

LUIS FELIPE ROJAS RAMÍREZ



**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS
MEDELLÍN
2017**

**ANÁLISIS HISTÓRICO DEL PROCESO DE DEFINICIÓN DE FRONTERA
COLOMBO-VENEZOLANA: UN PROBLEMA INCONCLUSO**

LUIS FELIPE ROJAS RAMÍREZ

Trabajo de grado para optar el título de
Magister en Estudios Políticos

Director

Luis Guillermo Patiño Aristizábal
Magíster en estudios políticos

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS
MEDELLÍN
2017**

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

MEDELLÍN, 22 DE AGOSTO DE 2017

LUIS FELIPE ROJAS RAMÍREZ, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Medellín e identificado con cédula de ciudadanía número 71734054 de Medellín; “Declaro que esta tesis (o trabajo de grado) no ha sido presentada para optar a un título, ya sea en igual forma o con variaciones, en esta o cualquier otra universidad” Art 82 Régimen Discente de Formación Avanzada.

Firma



TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	8
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN	10
1. ANTECEDENTES.....	16
2. MARCO TEÓRICO.....	20
2.1 De los orígenes del Estado y del Estado moderno	20
2.1.1 Formación de los Estados modernos en Latinoamérica	29
2.1.2 Estado moderno Colombiano	34
2.2 Del territorio y de la frontera Colombo- Venezolana	42
2.2.1 La política del Estado Colombiano frente a los procesos de vigilancia y control del territorio.	64
2.3 De la definición de la frontera colombo-venezolana. Límites marítimos	79
2.3.1 Proceso de control de un Estado	90
2.3.2 Proceso de vigilancia en el conflicto fronterizo colombo-venezolano	94
3. OBJETIVOS	110
3.1. Objetivo general	110
3.2. Objetivos específicos	110
4. METODOLOGÍA	111
4.1. Tipo de investigación	111

4.2 Método	111
4.3 Fuentes de información primaria y secundaria	111
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de información	111
5. HALLAZGOS	112
6. CONCLUSIONES	115
7. ANEXOS	120
8. REFERENCIAS	124

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. La delimitación en la Guajira	66
Figura 2. La delimitación en la Guajira	69
Figura 3. La delimitación en el río de Oro	71
Figura 4. La delimitación en San Faustino	73
Figura 5. La delimitación entre el río Sarare-Arauca	76
Figura 6. La delimitación del Casiquiare	78
Figura 7. La delimitación en Yavita y Pimichín	79
Figura 8. Vectorised map of the Area of Maracaïbo ...	80
Figura 9. Mapa de la comisaria especial de la Guajira	90
Figura 10. Línea media de Boggs	102
Figura 11. Convención de los derechos del mar de navegar	103
Figura 12. Hipótesis	104
Figura 13. Canal de Navegación	105
Figura 14. Línea de Castilletes a Punta Mocolla	106

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Cambios territoriales de Colombia	120
Anexo 2. Carta de las primeras divisiones coloniales de Colombia, Ecuador y Venezuela	120
Anexo 3. El país sin su mitad	121
Anexo 4. Territorio cedido a Nicaragua por la Corte Internacional de Justicia	121
Anexo 5. América Española en el Siglo XVIII	122
Anexo 6. Carta del Virreinato de Santafé y la Capitanía General de Venezuela (1742)	122
Anexo 6. Political division of (Greater) Colombia in 1824. Map XI of the Geographic and Historic Atlas of the Republic of Colombia...	123

RESUMEN

El presente trabajo tiene por objeto realizar un análisis histórico del proceso de definición de frontera colombo-venezolana para lo que se habrá de discurrir aspectos como el origen y las funciones del Estado moderno considerando tanto los fines como los aspectos que deben tenerse en cuenta cuando se trata de la delimitación de un territorio y de la administración de este. Del mismo modo se pondrán a consideración los elementos histórico-políticos sobre el proceso de definición de fronteras entre Colombia y sus vecinos que para el caso de esta investigación habrá de centrarse fundamentalmente en la relación con Venezuela.

Palabras claves: Análisis, Colombia, Estado, frontera, historia, proceso, Venezuela.

ABSTRACT

The present work aims to make a historical analysis of the process of definition of the Colombian-Venezuelan border for what will be discussed aspects such as the origin and functions of the modern state considering both the purposes and the aspects that must be taken into account when it deals with the delimitation of a territory and the administration of it. In the same way, the historical-political elements will be taken into account in the process of defining borders between Colombia and its neighbors, which in the case of this research will have to focus mainly on the relationship with Venezuela.

Key words: Analysis, Colombia, state, border, history, process, Venezuela.

INTRODUCCIÓN

Es preciso mencionar en principio, que el territorio colombiano cuenta en la actualidad con una extensión continental de 1.141.748. Km² de superficie por debajo a la que tenía en la época de la nueva granada, año 1832, 2.243.000 km² tal y como se puede apreciar en la imagen 1 (ver anexo). Es menester tener presente que la época de República de la Nueva Granada se caracterizó por cambios políticos, sociales y económicos, los cuales ocasionaron disputas y enfrentamientos entre diversos sectores sociales y dentro de aquellos cambios políticos y económicos se hallaban precisamente los relacionados con la delimitación del territorio.

Hechos como: la disolución del Virreinato de Nueva Granada, producto del inicio del proceso independentista en las colonias hispano-portuguesas, la disolución de la Gran Colombia, la repartición de territorio como consecuencia de la disolución, las diferencias políticas e ideológicas entre los líderes del movimiento independentista, la irrisoria o nula presencia de instituciones del Estado en grandes zonas del territorio nacional, la poca o escasa presencia de tropas en zonas de fronteras, las dificultades de comunicación propias de la topografía andina, la falta de un ejército regular que ejerciera el control de territorio en esas zonas, la administración inadecuada que los gobernantes le habían dado a la política exterior, o como dice Fernando López (2003) "las graves dificultades para centralizar el poder fueron una característica definitoria de la formación del

Estado hasta el siglo XX” (p.145), fueron sin duda algunas razones suficientes para que el territorio neogranadino haya disminuido considerablemente en su extensión y de alguna manera, Colombia hubiera salido desfavorecida con ello.

Lo anterior parece responder a la ligereza con la que se han tratado los asuntos territoriales, a la falta de compromiso administrativo y a la poca visión estratégica de muchos de quienes han sido los gobernantes del país. En la revisión bibliográfica se encuentra recurrentemente que algunos funcionarios públicos no le pusieron la seriedad necesaria a las cuestiones territoriales; también sugiere que el interés de los mismos era otro y que la formación académica de quienes tenían esta responsabilidad apunta a que no entendían la importancia de tener y proteger el territorio; al fin de cuentas, poseer territorio es tener riqueza, esto es, recursos naturales, dinero y todo lo que se deriva de los contratos con las empresas para la exploración y explotación de los recursos y las respectivas regalías para los territorios en donde se realiza la explotación; en otras palabras, divisas para el país.

En relación con lo expuesto se debe mencionar que las leyes de la corona española y sus respectivos tratados, fueron determinantes en los asuntos de la delimitación de las fronteras y límites de lo que hoy es la República de Colombia. Tal y como lo afirma Londoño (1985) “El principio de Uti Possidetis, ita Possideatis” (p.7), se consignó en la ley fundamental, expedida por el Congreso

de Angostura en el año 1819; luego fue tenido en cuenta en otros momentos (leyes) en incluso, hasta en la constitución de 1886, y este fue determinante en los procesos de delimitación fronteriza. Aun así existe mucha ambigüedad en dichas cuestiones y estas han generado disputas entre los estados, notas diplomáticas, demandas ante organismos internacionales y por supuesto, pérdidas de territorio para algunos y ganancias para otros.

En concordancia con lo anterior el recuento histórico de la forma como estaba organizado el territorio de la Nueva Granada, como se puede observar en la imagen 2 (ver anexo), la influencia que dicha organización tuvo en la definición de los límites y fronteras de las nuevas naciones durante el proceso de independencia; da cuenta de las dificultades que se presentaron en la definición fronteriza de los futuros estados, la forma como se resolvieron esas disputas, y determina a la vez, los territorios que perdió Colombia, y los que conservó, las causas y consecuencias de la pérdida de los territorios; dejando sobre la mesa el interrogante sobre la función desempeñada por los gobernantes del momento y la posible culpabilidad al respecto; en el fondo del Estado colombiano.

Pese a lo anterior, la situación parece haber continuado a lo largo de la historia del país, en ciertos momentos específicos que serán objeto de análisis; en los que se pretende encontrar cuáles fueron las razones por las cuales Colombia perdió territorio con varias naciones, entre las que se pueden mencionar,

Ecuador, Brasil, Perú, Nicaragua (2012), Panamá (1903) y en especial Venezuela, lo que será objeto de estudio en esta tesis. En la imagen 3 del anexo, se puede apreciar mejor cuáles son esos territorios perdidos y con qué países.

Es posible que la falta de una política clara del Estado Colombiano frente a la forma como definió las fronteras, el control y vigilancia de territorio que como Estado soberano cada país debe asumir o la incapacidad para gobernar de algunos de los funcionarios públicos, sean entre otras, las causas de la pérdida de territorio colombiano con los países vecinos y en especial con Venezuela (objetivo de investigación); asuntos preocupantes y que generaron épocas de gran tensión entre el Estado colombiano y sus vecinos, dejando a Colombia en conflicto fronterizo evidente con Perú (1932-1933) y al borde de conflicto armado con otros países como Venezuela.

El análisis de la evidencia histórica entre Colombia y Venezuela plantea varios episodios de tensión por problemas fronterizos, los cuales se abordarán en esta tesis, haciendo énfasis en algunos territorios “perdidos” de la Guajira, norte de Santander y Arauca; y en el problema de los Monjes. Estos sucesos son claves para el estudio de la problemática fronteriza con Venezuela porque durante este tiempo que comprende desde 1871 hasta nuestros días se produjeron varias tensiones limítrofes que estuvieron a punto de desencadenar una guerra y que

derivaron en problemas de orden económico, político y social en el que se vieron afectados tanto las poblaciones fronterizas de ambos países como los habitantes de todo el territorio; fue el caso de los islotes de los monjes el 9 de agosto de 1987, la proclamación de la nueva Constitución de la república bolivariana de Venezuela (1999) que en el Título II, artículo 10, plantea como parte de su territorio “los que correspondían a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad” (p. 4), el “*juego de Guerra Guacaipuro*” del Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional (División de Investigación) publicado el 01 de febrero de 2007 en Caracas, y el episodio del bombardeo al campamento de Raúl Reyes en territorio ecuatoriano, ocurrido el 1 de marzo de 2008.

El estudio de esta problemática aporta elementos de reflexión en torno al valor que debe tener para un Estado el territorio, aspecto que implica definir las fronteras, para que luego se pueda ejercer control del mismo; pero además de ello controlar territorio implica vigilar el espacio terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, inspeccionar el manejo de los recursos naturales y humanos, y estar preparados para afrontar en determinado momento conflictos de orden internacional y nacional como problemas de delincuencia común, narcotráfico, subversión, paramilitarismo, desplazamiento, recesión económica, contrabando y hasta posibles guerras.

Aun hoy, luego del fallo de la Corte Internacional de Justicia, que fecha de 19 de noviembre de 2012, Colombia sigue perdiendo territorio con uno de sus vecinos; Nicaragua. Se cuestiona, que luego de la firma del tratado Esguerra-Bárceñas de 1928 firmado por los plenipotenciarios de cada país, el fallo de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) haya determinado la soberanía de una porción de territorio marítimo al Estado Nicaragüense.

Si bien es cierto que en el año 2001 Nicaragua creyó necesario delimitar sus fronteras marítimas con Colombia en el Caribe, e intentó argumentar la soberanía sobre el archipiélago de San Andrés, Providencia, Santa Catalina y los cayos adyacentes, presentando ante la Corte Internacional de Justicia una demanda en tal sentido, en la cual exponía como argumento principal que el tratado de límites fronterizos se realizó en un momento histórico en el que el Estado nicaragüense se encontraba ocupado por los Estados Unidos (1927-1933); también es cierto que el Estado colombiano tiene posesión de dicho territorio desde hace más o menos 194 años y existe evidencia que puede probarlo. Sin embargo, el fallo de la Corte Internacional de Justicia de la Haya, determinó la soberanía del archipiélago de San Andrés, Providencia, Santa Catalina y los cayos adyacentes para el Estado colombiano; pero concedió a Nicaragua soberanía sobre 75.000. km² de aguas marinas y submarinas aproximadamente, lo que de fondo significa riqueza pesquera, biodiversidad, recursos naturales y muchos otros beneficios de tipo económico. En la imagen 4 del anexo, se puede apreciar mejor cuál es el territorio cedido a Nicaragua por la Corte Internacional de Justicia.

1. ANTECEDENTES

En un estudio realizado por Ramírez (2013) titulado “Fronteras Imaginadas: hacia una reconstrucción sociopolítica de las dinámicas fronterizas en el ámbito binacional colombo venezolano” este hace referencia a como:

A través del tiempo los elementos identificados en el concepto de Estado han ido evolucionando, algunos toman mayor relevancia, como por ejemplo, en lo correspondiente a su condición de monopolizador de la violencia (donde quizás la actual crisis que se presenta puede también obedecer a su insuficiencia en este sentido), aunque también se desdibujan otros elementos al mismo tiempo, principalmente en lo relacionado con la territorialidad y las fronteras que demarcan su espacio en un mundo cada vez más globalizado.

Desde la edad feudal donde el poder recaía por completo en el señor feudal y la nobleza, las relaciones al interior de la organización estatal se fueron complejizando cada vez más hasta que terminaron por vincularse indisociablemente con la nación, situación que de facto implicó la adscripción a un territorio delimitado, trayendo consigo el nacimiento de las fronteras como concepto jurídico-político. En el nuevo continente, esta figura impuesta, de entrada encontraría tensiones en su implementación, más sin embargo se establecería rápidamente como el arquetipo privilegiado de

organización social y territorial. El Estado necesitó desde entonces no sólo de la frontera, sino al mismo tiempo de sembrar y mantener la idea de un destino político común (...). (Ramírez, 2013, p.34)

En la actualidad el concepto de Estado como institución política, jurídica y territorialmente organizada, basado en el principio soberano y en el cumplimiento de unos fines, tiene en cuenta 4 elementos fundamentales que corresponden a: el territorio, la población, el poder y los fines.

Atendiendo a estas consideraciones, Ramírez (2013) refiere que se hace necesario establecer la diferencia entre lo que se entiende por poder y lo que se entiende por dominio, ya que el poder se ejerce aún en contra de toda resistencia, la dominación en cambio como la probabilidad de encontrar o evidenciar un mandato determinado comprendido entre un grupo de personas. De este modo la clave de un análisis del dominio del Estado sobre los espacios fronterizos estaría en centrar la atención en la forma en la cual las poblaciones de las fronteras asumen la dominación del Estado, al tiempo que establecen su universo social en torno de los mandatos buscando maximizar sus beneficios haciendo uso de su valiosa posición en los márgenes del territorio.

Por su parte Jiménez (2015) en un artículo titulado “gobierno local en la frontera colombo venezolana en medio del distanciamiento binacional” sostiene que

La dinámica regional y el desarrollo fronterizo colombo venezolano han estado eminentemente atravesados por el crecimiento ascendente del comercio en los años 90 y comienzos del nuevo siglo cuando el comercio binacional alcanzó un pico de 6000 millones de US en el 2008 (DANE-DIAN. Elaborado por la Oficina de Estudios Económicos, Mincomercio). Este ciclo comercial se encontraba en su momento apalancado por las expectativas cifradas en los avances de la CAN y en la aparentemente próxima aprobación y puesta en ejecución de la ZIF. En este escenario, se dieron las condiciones propicias para que la gobernación del estado Táchira creara la Oficina de Relaciones Internacionales en el año 2004, según la entrevista que se tuvo con su Directora. En principio, el objetivo central de la oficina fue promover las exportaciones no tradicionales, promover el comercio exterior en el estado y facilitar la exportación de productos manufacturados hacia otros países, principalmente hacia el mercado colombiano, ya que siendo un estado fronterizo ese era su mercado natural. Simultáneamente, en el año 2005 y 2006 la oficina comenzó a trabajar el tema de fronteras a partir de la fusión administrativa de la Comisión de Fronteras y la Oficina de Relaciones Internacionales, buscando el apoyo de las principales universidades del estado que estaban trabajando en el diagnóstico de la Zona de Integración Fronteriza binacional. (Jiménez, 2015, p.5)

Refiere el mencionado Ramírez (2013) que la delimitación de la ZIF (Zona de Influencia Fronteriza) andina viró en torno a los ejes urbanos del área metropolitana de la ciudad de Cúcuta en Colombia, y las ciudades de San Antonio, Ureña y San Cristóbal en Venezuela buscando con ello la interconexión urbana, vial y fluvial de la región. Al mismo tiempo afirma que en la elaboración de la Propuesta de Definición de la Zona de Integración Fronteriza: Área Norte de Santander (Colombia) Táchira (Venezuela), fue como se llegó a una delimitación de 12 municipios en Norte de Santander y 15 en el estado Táchira, a través de un marco conceptual y normativo en el cual según sus palabras se pensaba al municipio como unidad de análisis y como la mínima unidad política administrativa quien es que tiene la responsabilidad de tomar las decisiones y llevar a cabo la ejecución de las políticas. Es así como los resultados y alcances del estudio cobraban una relevancia política central dentro de las dinámicas de planeación y desarrollo de los municipios próximos a la frontera.

Como complemento Yicón y Ansa (2008) en un artículo titulado “aspectos geográficos de la frontera colombo-venezolana para la delimitación de la zona de integración, afirman que “las relaciones entre Venezuela y Colombia están determinadas por el intercambio comercial, la existencia de problemas fronterizos de índole socioeconómicos y de seguridad, así como, por elementos homogéneos, como el asentamiento de la etnia wayuu en la frontera” (p.20).

2. MARCO TEÓRICO

2.1 De los orígenes del Estado y del Estado moderno.

El origen y definición del Estado moderno se inicia con la aparición misma de la noción de Estado, desconocida en la antigüedad y en la medievalidad, y fundamentada en el concepto de república en la obra de Platón, cuando Nicolás Maquiavelo en su obra *El Príncipe* menciona: “Los Estados y soberanías que han tenido y tienen autoridad sobre los hombres, fueron y son, o repúblicas o principados” (p.79).

El concepto de Estado en la edad media por ejemplo, dista también un poco de las concepciones originarias del término, es decir, del pensamiento maquiavélico y se centra, en dos grandes fuentes de poder: La Iglesia y el Feudalismo. En esta época no existió un Estado en sentido estricto, como una unidad de dominación independiente, que actuara desde los medios de poder propios y delimitado territorialmente, sino que dependía de la Iglesia y de los señores feudales.

Es así como el funcionamiento del Estado medieval se da mediante el enfeudamiento, la concesión de inmunidades o hipoteca centrado en la Iglesia y en los señores feudales, por tanto, no se tenía el carácter de un Estado o poder público sino privado. Ampliando un poco esta comprensión, se precisa con Walter Ullmann (1961) que

En consonancia con su visión teocéntrica, dicho período fue dominado por el modo de actuar y pensar eclesiástico: por ello, el concepto de civis, el ciudadano como tal, desempeñó un rol tan pequeño; precisamente porque en el modo eclesiástico de pensar contaban el laicus y el clericus: ambos, sin embargo, estaban relacionados con la Iglesia y cada uno tenía su posición y funciones especiales de acuerdo a su estatus como laico o clérigo. (p. 7).

El Estado entonces en la época medieval centró su funcionamiento en el papel que desempeña la Iglesia y como segundo orden jerárquico, en las funciones otorgadas a los señores feudales. El término Estado nació con la época moderna, fue Maquiavelo quien lo introdujo en la literatura. Dicha concepción maquiavélica se aleja de las premisas grecolatinas, ya que éstas eran consideradas en términos de estado-nación bajo el dominio de la ciudad; cuando Maquiavelo menciona el Estado hace referencia a la expansión de la ciudad y a las principales características de este: los habitantes, el territorio y los órdenes políticos. En palabras de Norberto Bobbio (1999) el Estado de Maquiavelo surge como “la máxima organización de un grupo de individuos sobre un territorio en virtud de un poder de mando”. (p. 86).

En este sentido, el origen del Estado moderno se remonta a los siglos XIV y XV período renacentista, transición del feudalismo al capitalismo, cuando los reyes aprovecharon el derrumbamiento del feudalismo y retomaron nuevamente el poder

transformando varias de sus concepciones en cuanto a los mecanismos y la ejecución del mismo. Según Carlos Patiño (2010) “El Estado surgió como un enfrentamiento que las monarquías realizaron contra cuatro entidades a las que le competían el uso del poder y la capacidad de gobierno: La iglesia, el imperio, las ciudades-estado y los nobles feudales” (p. 36).

Una de las principales transformaciones del poder fue la centralización realizadas por los reyes con la ayuda de la burguesía, quienes desearon liberarse del dominio de los señores feudales. Asimismo, se crearon las instituciones que tenían por finalidad, partiendo del consejo real de la edad media, entablar el funcionamiento del Estado y el poder. Para Pablo Míguez (2009):

Los cambios políticos, económicos, sociales y culturales por sí mismos no pueden dar cuenta completamente del proceso de consolidación de los estados nacionales, que comenzaron constituyéndose en la Europa occidental entre los siglos XVI al XVIII. No obstante, las transformaciones en el plano del poder fueron fundamentales: el pasaje del poder político feudal disperso y relativamente limitado por la Iglesia y los señores feudales locales a un poder centralizado en la figura del monarca. (p. 2).

De esta manera, los estados modernos se caracterizaron por la centralización del poder político (soberano), la obediencia a dicho soberano y la

creación de instituciones políticas entre ellas, la burocracia administrativa, el ejército y la diplomacia. De ahí, que las principales funciones del Estado moderno sean el control del territorio, el monopolio de las armas, la administración de justicia y el cobro de impuestos.

En su libro Guerra y Construcción del Estado de Colombia 1810 - 2010 Patiño (2010) hace referencia a como

los monarcas fueron los primeros protagonistas de la creación del Estado moderno porque son capaces de enfrentarse de forma directa a las diversas instituciones que provenían de la edad media, tomaban las decisiones políticas del gobierno y sobreponían las unas a las otras, en diferentes ocasiones . De esta forma los monarcas se enfrentan contra la iglesia, encabezada por un papado que había acumulado por derecho propio el poder político legitimado por las tesis teocráticas y por el hecho de que fuera la iglesia la que había otorgado a Europa una unidad cultural y, en cierta medida política, con el largo proceso de cristianización de ese continente, desde donde luego se proyectó hacía un alcance global.

La segunda institución contra la cual se enfrentaron los monarcas fue el Sacro Imperio Romano Germánico, con base en Viena. El Sacro Imperio fue una creación de Carlomagno, quien

se inspiró en la idea de que desde allí, podía gobernar y dar lugar a la creación de una especie de supra gobierno universal, con una jurisdicción que estuviera por encima de la iglesia y de cualquier principado o monarquía menor. (Patiño, 2010, p. 15)

Ahora bien, los monarcas no solo tuvieron que enfrentarse a la iglesia y el Sacro Imperio, sino también a las ciudades – estado. Sobra advertir como entre estas había lugar a una gran diversidad de formas de gobierno, y los señores feudales que, en general se beneficiaron de los diferentes vacíos políticos y de las diferencias que se presentaban entre las otras instancias para asumir en una gran medida el control de las áreas rurales y así convertir en inexpugnables a los gobernantes de las ciudades- estados (Patiño, 2010).

Además de describir como ha sido la formación de los estados modernos se considera importante hablar de la formación de los estados en América Latina. De acuerdo con López (2003) “a diferencia de la mayoría de los países europeos o asiáticos, los estados de América Latina se construyeron de manera débil y fragmentaria” (p.14). Menciona el autor López (2003) que la capacidad de acción del Estado está reducida a la autonomía de las clases altas.

Resulta conveniente en este punto advertir como según palabras de López (2003) “el estado colombiano en la década de 1860 reflejaba una fuerte tendencia

hacia la descentralización de la autoridad pero no necesariamente hacia la democracia” (P. 167).

Ahora bien, según palabras de López (2003) puede decirse que la formación de Colombia como Estado se presentó en tres fases que pueden sintetizarse así:

Primea fase: Durante lo que se denominó primera fase de formación del Estado (Desde la independencia hasta fines de la década de 1850), fuerzas anti centralistas se levantaron en 1826 y 1828 en contra de la Gran Colombia y el proyecto centralizador de Bolívar. En 1830 y 1851, otras dos rebeliones surgieron en oposición a la centralización del poder, la segunda de las cuales terminó en la revuelta con base en pasto. La guerra de los supremos (1839-1842), lo que marco una división en la formación de los partidos y la construcción del Estado.

Segunda fase: Lo que se consideró como la segunda fase de la formación del Estado comenzó con las reformas líbrales de 1850, seguidas inmediatamente por la insurrección conservadora de 1853 y la revuelta en contra del General José María Obando. Esta revuelta provocó una contrarrevolución que modeló el diseño de las instituciones estatales hasta principios del siglo XX.

Fase tres: Este periodo inicia con la regeneración que trajo frecuentes luchas y más reuniones liberales. La regeneración tardo tres años de guerra. Su

objetivo era cambiar la organización que tenía el gobierno y la sociedad colombiana, a partir de lo establecido por la Constitución de 1863, con la que habían creado los Estados Unidos de Colombia y que convirtió al país en una república federal.

Observando las funciones del Estado Moderno se encuentra que una de las primeras funciones fue la centralización del poder en manos de unos pocos o específicamente de los reyes, quienes arrebatan los poderes políticos a la nobleza feudal y centralizan el poder en la monarquía absoluta ya que era necesario catalogarlo como una estructura estable y duradera. Como lo expresa Marcelo Garabedian (2007):

El Estado adquiere bajo su órbita la totalidad de las relaciones sociales, económicas y políticas. Esta órbita entiende tanto el control como la intervención para dirimir cuestiones y diferencias, no aceptando dentro de su territorio ningún otro poder equivalente que pueda disputarle esta primacía. (p. 2)

La vieja fragmentación del poder y del territorio propio del feudalismo se disuelve con el carácter divino asignado al poder de los reyes, la monarquía absoluta se constituyó en un territorio definido, un Estado fuerte de dirección del gobierno y con unos individuos sometidos y obedientes al poder real. Para Álvarez (2008) “El Estado se configura como un poder omnímodo que dicta normas jurídicas e interviene en la moral, con capacidad de imponer su voluntad” (p. 2).

No obstante, para que las monarquías centralizaran el poder del Estado moderno fue necesario someter a los señores feudales quienes no estaban dispuestos a entregar lo que tenían libremente; por ende, la centralización del poder y del territorio amerito el fortalecimiento del ejercicio del Rey. Librada estas batallas queda constituido el poder del Rey como único que tomada las decisiones, el pueblo tenía la obligación de obediencia al mismo y se crean instrumentos nuevos para ello como el derecho, la burocracia administrativa, el ejército, y la diplomacia, entre otras.

Ahora bien, hablar del control del territorio como una de las funciones del Estado es tener claridad en la delimitación espacial del mismo, en aras de contar con una ordenación para su gobierno; mejorar las condiciones de comunicación para que se mantengan unas relaciones funcionales dentro del mismo y fuera de este, lo que supone una base dinamizadora del territorio. Además dicho control permite también el desarrollo socioeconómico equilibrado de las regiones y la utilización racional del territorio.

Falta por decir la relación directa que existe entre la construcción del Estado y la guerra. Al respecto la teoría de Charles Tilly (1990) argumenta que hay una relación directa entre la construcción del Estado y la guerra; específicamente desde la visión económica de las naciones; es decir, el monopolio de las armas no solamente se convierte en unas de las funciones principales de los Estados

Modernos sino en toda una economía estatal para el dominio de los demás aspectos como el territorio y la administración de la justicia.

El manejo de las armas como forma de control del Estado y economía del mismo permitió también que se comenzara el interés por la acumulación de capital y la monetarización de la economía; llevando a comprender que si lo político, económico y administrativo de un Estado se fortalecía sus fuerzas se multiplicaban; lo cual traería como consecuencia posterior contar con ejércitos permanentes, garantizar el monopolio de las armas y destruir a los mandos medios para controlar la población. Según Tilly (1990):

Así es como se logró, por medio de las fuerzas armadas permanentes, formas de violencia 'legítima' que aunque lentamente, se convirtieron en algo relativamente cohesionado y aceptado por el total de la población. La permanencia de estas fuerzas castrenses consolidó una fuerza para la pacificación local como lo es la creación de una policía urbana o gendarmería, como es el caso francés, y terminó por fortalecer el monopolio del uso de la fuerza y el nacimiento de un orden interior. (p.7).

El monopolio de las armas entonces permitió la creación de Estados más perdurables, convirtiendo al ejército en una de las organizaciones más importantes para su construcción, funcionamiento y mantenimiento.

Desde la teoría de Hans Kelsen (2007), El Estado constituye un poder coactivo, normativo de la conducta humana, que está conformado por tres elementos fundamentales: Territorio, Población y Poder. El territorio entendido desde su significación geográfica; la población como una unidad territorial y el poder, como aquella fuerza motivadora de las representaciones que tiene por contenido el orden u ordenación estatal.

2.1.1 Formación de los Estados modernos en Latinoamérica

La formación del Estado moderno en Latinoamérica comprende los siglos XIX y XX y es el espejo del proceso desarrollado por Europa, Asia y Estados Unidos. Dicho proceso permitió diseñar instituciones republicanas, establecer las nociones de ciudadanía común y soberanía popular, se trató de centralizar el poder y se creó un modelo distinto de estratificación social para responder a las nuevas nociones de sociedad civil y disciplina social.

Ahora bien, no se puede hablar de un proceso homogéneo en la formación del Estado moderno en Latinoamérica. En países como Chile, Uruguay y Colombia prevalecieron los partidos estructurales; en Argentina y Brasil se presentaron estructuras políticas más débiles. En palabras de López (2003):

Los formadores de los Estados también fueron diferentes entre los distintos países. En Colombia, Chile, Uruguay, Argentina y Perú, el Estado fue constituido por una elite política, junto con la coalición tradicional de terratenientes y comerciantes; sin embargo, en Venezuela y Paraguay el Estado fue, prácticamente, creado por el ejercicio y las milicias asociadas. (p. 25)

Las principales características para que se dieran las diferencias en la formación del Estado en Latinoamérica fueron en primer lugar, los problemas de centralización de poder y en segundo lugar, los problemas de formación de coalición y búsqueda de las condiciones para que surgieran sistemas más abiertos y democráticos.

Es entonces pertinente decir que dentro del origen del Estado moderno Latinoamericano, los partidos políticos y las fuerzas armadas tomaron un rol activo en la creación de las instituciones durante dicho proceso. La guerra delineó la formación del Estado y la movilización rural permitió dar forma a los partidos políticos y modificó las relaciones laborales. Para López (2003):

La guerra y la acción colectiva de los campesinos fueron los motores centrales en los procesos de institucionalización. Contribuyeron a la construcción del ejército central, al surgimiento de nuevas clases sociales y a la aparición de organizaciones civiles. Determinaron el

ritmo de la formación del Estado y el crecimiento de un sentido compartido de nacionalidad entre poblaciones con diferencias geográficas y culturales. (p. 27).

Ahora bien, dentro de las etapas para la formación del Estado en Latinoamérica se encuentran cinco momentos importantes. El primero se inicia con la formación de los Estados nacionales que tuvo como características principales la organización nacional y el reconocimiento de Gran Bretaña y Francia como potenciadoras de la soberanía latinoamericana y las transformaciones de las estructuras económicas. Dicha etapa que comprende los años 1810-1880 también se caracterizó por el capitalismo periférico, el reconocimiento de la independencia y las revoluciones liberales.

La segunda etapa comprende el Estado liberal-oligárquico que se dio entre los años 1880-1910 y tenía como principal objetivo garantizar las libertades civiles. No obstante, fue un Estado Gendarme ya que dependía económicamente de Gran Bretaña, España y Portugal. En esta etapa de consolidación del Estado en Latinoamérica se inició la inserción al mercado mundial mediante el modelo de agroexportación y se fundamentó inicialmente la democracia de una manera restringida.

Entre los años 1910-1930 se dio la tercera etapa de la conformación del Estado Latinoamericano, centrada en un estado liberal-democrático en el cual se continuó con la agro- exportación pero se amplió a Estados Unidos. Cabe resaltar que es el momento histórico que comprende las Guerras mundiales y aun así Latinoamérica lucha por una democracia representativa.

La cuarta etapa comprende los años 1940-1970 y menciona un Estado Social el cual es garante de los derechos sociales y la democracia. Es también el momento histórico de la guerra fría y la denominación de Latinoamérica como país tercermundista. Se da el surgimiento de algunos movimientos populista como el de Vargas en Brasil, Perón en Argentina y Cárdenas en México.

Finalmente, en la etapa cinco, Estado post-social o Estado de Derecho, que comprende los años 1980-2000, permite la articulación de los intereses de los estados y favorece el modelo exportador. Igualmente es la etapa en la que se da la integración con el mercado mundial y la transición y consolidación de la democracia.

El proceso de conformación del Estado Moderno en Latinoamérica también debe estar unido a otro proceso de transición: El capitalismo, el cual propició las transformaciones de las estructuras económicas como consecuencia de su situación novel de ex-colonia. En este sentido, el Estado moderno latinoamericano

nace de la necesidad de garantizar las libertades individuales con el objeto de crear mercados capaces de propiciar la acumulación de capital de ciertos sectores que se constituyen en los directores del sistema.

Ahora bien, dentro de las principales dificultades que ha enfrentado América Latina en el surgimiento del Estado se destacan tres:

- 1) La occidentalización de su identidad nacional, es decir, el impacto del universalismo europeo en las identidades latinoamericanas
- 2) La copia del Estado occidental lo que conlleva a la no resolución de sus conflictos internos dado el contexto y las condiciones propias de Latinoamérica y el enfrentamiento entre los países vecinos.
- 3) El elitismo de las clases sociales y el liberalismo económico del subcontinente.

Finalmente no puede dejar de mencionarse a Miguel Ángel Centeno (2014) en lo que ha sido la construcción de nación en América Latina; quien en su obra precisamente titulada "Sangre y deuda: ciudades, Estado y construcción de nación en América Latina" hace referencia a que las fronteras en América Latina han permanecido casi intactas desde 1820, desde la época en que las naciones comenzaron a independizarse del reino de España. Dicha situación no se debe esencialmente, a los estados fuertes e influyentes, sino más bien a la notada ausencia del mismo Estado.

Es importante resaltar como luego de los procesos de independencia, los territorios de América quedaron por así decirlo muy débiles políticamente, razón por la cual tomaron fuerza los poderes locales que hicieron que difícilmente pudiera hablarse de una unidad nacional en los países nacientes. Fue así como el fortalecimiento de una noción de Estado quedó relegada, debido a las constantes pugnas internas que se generaban en las naciones, lo que impidió fijarse en las fronteras

Sobre la base de las ideas anteriormente expuestas puede decirse que, la historia de América Latina en los dos últimos siglos ha girado en torno a dos aspectos fundamentales: el primero, que no ha habido conflictos internacionales grandes entre los territorios vecinos (aparte de la Guerra de Independencia), como sí sucedió en Europa; y segundo, la institucionalidad ha sido muy frágil y no ha podido llegar a todos los rincones de cada nación (Centeno, 2014).

2.1.2 Estado moderno Colombiano

El origen de Estado Colombiano puede encontrarse en el siglo XIX e inicios del siglo XX. Si se piensa en el primer siglo se tienen que precisar algunas características para dicho origen. Primero: el Estado colombiano en el siglo XIX fue débil puesto que su poder central estaba debilitado y asaltado por las elites

regionales. Segundo: El ejército colombiano representó otra de las debilidades del Estado pues permitió numerosas guerras civiles, rebeliones y periodos de alta violencia. Tercero: La capacidad financiera y la creación de una burocracia profesional fueron insuficientes o casi nulas durante este siglo.

Pese a estas dificultades, el origen del Estado colombiano puede sentarse en el proceso de independencia iniciado en 1810 ya que al declarar la independencia de la corona española fue reconocido por el Imperio británico como un Estado soberano e independiente. En palabras de Carlos Berrio (2013) “Cuando la Gran Colombia –al igual que otras naciones latinoamericanas– declaró su independencia de la Corona española, el Imperio británico pronto la reconoció como un Estado soberano e independiente” (p. 99).

El reconocimiento de dicha soberanía por parte del Imperio británico obedeció a tres razones fundamentales a) La pérdida de colonias por parte de España debilitaba cada vez más su poder, b) La independencia de estos nuevos estados abría las puertas a nuevos mercados y c) Los estados modernos nacientes tenían claridad en la tendencia de imitar el proceso de occidente.

Ahora bien, el nombramiento del Estado colombiano como republicano, al cual corresponde la constitución política y jurídica del Estado actual tuvo las siguientes etapas:

Repúblicas providenciales, período comprendido entre 1810 y 1815 denominado la Patria Boba debido a que después del grito de independencia, el Estado Colombiano no afianzo sus fuerzas sino que provoco la guerra civil entre federalistas y centralistas. Dicho enfrentamiento generó como resultados las juntas de independencias y soberanía de las provincias, el federalismo como principal forma de gobierno y la conformación de compañías políticas en las que participaban agrupaciones, asociaciones y sindicatos.

República de la Gran Colombia, 1821 y 1830, período concebido como el florecimiento del liberalismo santanderista. En este momento, la figura de Bolívar impregna al Estado de una concepción acerca del poder y de la forma de Gobernar, e igualmente fundamentó la posterior disputa entre conservadores y liberales. La república de la Gran Colombia estuvo integrada por las actuales republicas de Venezuela, Colombia, Ecuador y Panamá y tuvo como premisa principal el centralismo político en cabeza de Bolívar.

República de la Nueva Granada, período comprendido entre 1832 y 1858. Fue fruto de la disolución de la Gran Colombia y conservo la visión centralista del poder. En este período se cambia la nominación de las providencias por departamentos y se asigna la figura de un gobernador para cada uno, nombrado por el Presidente y una asamblea, elegida por votaciones. También es el período en el cual los centralistas se unen a la iglesia y se constituyen con el nombre de

conservadores, quienes se oponían a los federalistas, quienes recibieron el nombre de liberales.

República de la Confederación Granadina, comprende los años 1858 y 1863 e incluye a las actuales repúblicas de Panamá y Colombia. Tuvo como origen constituirse como una república federal suprimiendo el poder centralista y fundamentando los poderes regionales y locales de la República.

República de los Estados Unidos de Colombia, entre 1863 y 1886 momento en el que se fundamenta el federalismo y se declara como una nación libre, soberana e independiente.

República de Colombia, desde 1886 hasta la actualidad. Periodo que se caracteriza por ser un Estado centralista fuerte, que va evolucionando hasta lo que declara la constitución de 1991 como un Estado Social de Derecho, puesto que busca la solución de los requerimientos de la población; es una república unitaria y descentralizada. Colombia centra su poder político pero traslada algunas competencias de un nivel superior a uno inferior (Departamentos, Distritos y Municipios).

Las entidades territoriales de la República de Colombia poseen autonomía, es decir, tienen la capacidad de gobernarse por autoridades propias, ejercer las

competencias que les correspondan, establecer los tributos (impuestos, tasas) y administrar los recursos necesarios para cumplir sus funciones, y participar en las rentas nacionales (recursos económicos).

Colombia es un Estado cuya soberanía reside en el pueblo, por lo cual es una democracia. Así mismo, en el país se promueve la participación de la ciudadanía (para ser elegidos, elegir y decidir), sin discriminación alguna (pluralista); lo que la hace un Estado Democrático, participativo y pluralista.

Otras maneras de mirar el origen del Estado colombiano puede ser mediante las siguientes tres fases:

Fase 1: Desde la independencia hasta fines de la década de 1850. Período que se caracterizó por el levantamiento de las fuerzas anticolonialistas en 1826 y 1828 en contra de la Gran Colombia y el proyecto centralizador de Bolívar. En 1830 y 1831, otras dos rebeliones surgieron en oposición a la centralización del poder, la segunda de las cuales culminó en la revuelta con base en Pasto, La Guerra de los Supremos (1839-1842), que marcó una división en la formación de los partidos y la construcción del Estado.

La segunda fase de construcción del Estado comenzó con las reformas liberales de la década de 1850, que originaron la revolución anticolonial protagonizada por los artesanos, seguidas inmediatamente por la insurrección conservadora de 1851 y la revuelta en contra del general José María Obando. La

guerra volvió a sacudir el Estado entre 1859 y 1862 con la revolución liberal del general bolivariano Tomas Cipriano de Mosquera, que finalmente fue depuesto en un golpe por un grupo de liberales insatisfechos con su propio partido.

Un tercer período de formación del Estado comenzó con la Regeneración conservadora de 1886, que generó las rebeliones liberales. La Regeneración tardó tres años de guerras para establecer su supremacía, de las cuales la más devastadora e intensa fue la Guerra de los Mil días, que terminó con la derrota de los liberales al iniciarse el Siglo XX. La Regeneración conservadora (1886-1930), que supuso el triunfo de poderosos latifundistas conservadores asociados con la Iglesia católica y los comerciantes internacionales, selló la estructuración centralizada del Estado.

En este sentido, se puede decir que la formación del Estado colombiano se caracterizó por ser un proceso contra-revolucionario; es decir, de constante y cortos cambios de mentalidad y de las formas de gobernar.

Al hablar de Estado no podía dejar de citarse a Van Creveld (1999), quien en su libro "The Rise and decline of the state" menciona que

El Estado es una entidad abstracta que no puede ser vista, ni escuchada, ni tocada. Esta entidad no es idéntica ni con los gobernantes ni con el gobernante; ni presidente (...) Al igual que

cualquier corporación, también tiene directores, empleados y accionistas. Por encima de todo, es una corporación en el sentido de que posee una personalidad jurídica propia, lo que significa que tiene derechos y deberes y puede dedicarse a diversas actividades como si fuera real, carne y sangre, individuo vivo. Los puntos en que el Estado se distingue de otras corporaciones son, en primer lugar, el hecho de que los autoriza a todos, pero se autoriza (reconoce) únicamente por otros de su clase; En segundo lugar, que ciertas funciones (conocidas colectivamente como atributos de la soberanía) se reservan para él solo; Y en tercer lugar, que ejerce sus funciones sobre un territorio dentro del cual su jurisdicción es exclusiva y abarca todo. (Van Creveld, 1999, p, 2)

Se llegó a este punto para traer a colación la formulación de las llamadas Leyes de Crecimiento del Estado, las cuales según Ratzel corresponden a

El espacio del Estado debe crecer con la cultura.

El crecimiento del Estado sigue a otras manifestaciones de crecimiento de la población, que deben necesariamente preceder al crecimiento del Estado.

El crecimiento del Estado se manifiesta por la anexión de otros Estados, en el proceso de amalgamación. ·

La frontera es el órgano periférico del Estado.

En su crecimiento el Estado lucha por la absorción de secciones políticamente importantes. .

El primer Ímpetu para el crecimiento territorial proviene de otras civilizaciones superiores.

La tendencia general hacia la anexión territorial y la amalgamación, trasmite el movimiento de Estado a Estado y aumenta su intensidad. (Ratzel, 2012, p.19)

Nótese que todas esas ideas se relacionan claramente con el concepto que maneja Ratzel (2012) de la geopolítica el cual establece que esta disciplina corresponde a las características y condiciones geográficas y, muy especialmente, al papel decisivo en la vida de los Estados que estos grandes espacios desempeñan, y que el individuo y la sociedad humana dependen del suelo en que viven, estando su destino determinado por las leyes de la Geografía, además de proporcionar al conductor político el sentido geográfico necesario para gobernar. (Ratzel, 2012, p 28)

Para los fines de su argumento Ratzel hace uso del término "Lebensraum," término alemán que significa "espacio vital". Dicha expresión establece la relación entre espacio y población, asegurando Ratzel que la existencia de un Estado quedaba garantizada cuando dispusiera del suficiente espacio territorial para atender a las necesidades de la misma. Es un concepto que cobró importancia

durante el Tercer Reich convirtiéndose en uno de los objetivos más importantes del nacionalsocialismo.

Para precisar será pues oportuno aclarar que el término Tercer Reich se usó a menudo para describir el régimen nazi en Alemania, y que se extendió desde el 30 de enero de 1933 al 8 de mayo de 1945.

2.2 Del territorio y de la frontera Colombo- Venezolana.

Resulta importante mencionar en principio como por frontera se entiende una línea convencional que marca el confín de un Estado. Las fronteras pueden ser delimitadas de forma física (con muros o alambrados), aunque no siempre ocurre de esta manera. Por eso se habla de convención: los diferentes países acuerdan hasta donde llegan sus respectivos límites; al pasar dicho límite (la frontera), se ingresa en el territorio del país vecino.

La frontera, por lo tanto, marca una soberanía. El gobierno de un país tiene autoridad dentro de los límites de sus fronteras. Lo que ocurre más allá, aunque sea a unos pocos metros, está fuera de su incumbencia, siempre y cuando no afecte sus intereses nacionales. Las fronteras pueden ser terrestres, aunque también existen fronteras marítimas, fluviales, lacustres y hasta aéreas.

En esta tesis debe entenderse por frontera, la zona intermedia entre dos países, donde un Estado linda con otro. Es la periferia del Estado, confín o final del territorio en el que se ejerce soberanía, zona en la cual la población asentada en cada uno de los países colindantes interactúa en necesarias relaciones de vecindad.

El concepto de frontera implica dinamismo, población, punto de encuentro entre dos Estados, intercambio económico, social, político, cultural. Por eso la frontera implica responsabilidad compartida entre los estados colindantes en términos de presencia estatal.

Así mismo debe entenderse por límite, la línea que divide un Estado de otro; en sentido geopolítico, el límite es la mitad de la frontera, es el lugar hasta donde el Estado ejerce su soberanía. Los límites pueden ser naturales como el cauce medio de un río, la cima de una montaña; o artificiales como líneas trazadas de manera recta entre dos lugares.

En este caso se considera pues necesario traer a colación el artículo 101 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el cual se establece que forman parte de territorio de Colombia

además del territorio continental, el archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, la Isla de Malpelo y demás islas, islotes, cayos, morros y bancos que le pertenecen. También son

parte de Colombia, el subsuelo, el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental, la zona económica exclusiva, el espacio aéreo, el segmento de la órbita geoestacionaria, el espectro electromagnético y el espacio donde actúa, de conformidad con el Derecho Internacional o con las leyes colombianas a falta de normas internacionales.

Los límites de Colombia son los establecidos en los tratados internacionales aprobados por el Congreso, debidamente ratificados por el Presidente de la República, y los definidos por los laudos arbitrales en que sea parte la Nación. Los límites señalados en la forma prevista por esta Constitución, sólo podrán modificarse en virtud de tratados aprobados por el Congreso, debidamente ratificados por el Presidente de la República, (Constitución Política de Colombia, 1991, p.41)

El mejor modo de comprender los elementos que hacen parte del territorio de Colombia es profundizando un poco en los conceptos.

Así pues se tiene que por plataforma continental: es la parte del continente contigua al mar, que se encuentra sumergido y se extiende hasta las 200 millas náuticas por debajo de él.

El Subsuelo: pedazo tierra que se encuentra debajo del suelo y que se

prolonga como un cono hasta terminar en el centro de la tierra.

Mar territorial: franja de mar contigua al litoral, es decir a las costas del Estado, la cual se prolonga hasta una distancia de 12 millas náuticas.

Zona contigua: Superficie de agua salada que se ubica inmediatamente después del mar territorial hasta una distancia de 12 millas náuticas, donde el Estado implementa y ejecuta medidas de protección y seguridad nacional a su soberanía.

Zona económica exclusiva: conocida con el nombre de mar patrimonial, es el fragmento de mar equivalente a una distancia de 200 millas náuticas medidas después de la zona contigua. En esta área el Estado ejerce derechos de exploración, explotación, conservación y administración de recursos naturales.

Espacio aéreo: parte del territorio conformada por el aire que respiramos (Atmosfera) que se extiende verticalmente desde la corteza terrestre hasta el espacio exterior, y horizontalmente hasta la zona económica exclusiva. El Estado ejerce allí soberanía.

Espectro electromagnético: porción de espacio aéreo compuesto por el conjunto de las ondas electromagnéticas presentes en la atmosfera (ionosfera), que utilizan los medios de comunicación tipo radio y televisión, para realizar las transmisiones.

Órbita geoestacionaria: círculo del espacio aéreo ubicado sobre la línea ecuatorial, a una distancia de 35.786 km aproximadamente, utilizado para poner en órbita un satélite artificial.

Añádase a lo anterior el artículo 102 de la CPC de 1991 el cual establece que el territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenece a la Nación. Aquí conviene detenerse un momento a hacer alusión a los fines con los que debe cumplir un Estado que en el caso concreto de Colombia corresponden a

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; elementos que sirven como base para reflexionar en torno a las funciones básicas del Estado moderno, y poder sacar conclusiones que permitan determinar si entre 1986 y 2010, el Estado Colombiano, perdió algunas de sus funciones. (Constitución Política de Colombia, 1991, p.3)

Se mencionaba como desde la teoría de Hans Kelsen (2007), El Estado constituye un poder coactivo, normativo de la conducta humana, que está conformado por tres elementos fundamentales: Territorio, Población y Poder.

Tradicionalmente se reconocen tres elementos del Estado, aunque teóricos

el como Madrid-Malo, (1998) incluyen el Poder Público como otro elemento. Sin embargo, poder público, es más un concepto que designa los poderes del Estado y no un elemento como tal.

El elemento poder, el cual en sentido amplio, debe entenderse como la capacidad para influir en el comportamiento de otro u otros, incluso modificar ese comportamiento a través de la convicción y la versatilidad del discurso, o a través de la fuerza de las armas; el poder es una relación de dominio en la cual unos mandan y otros obedecen.

El otro elemento es el humano; la población. A él puede referirse como el grupo de personas que comparten una misma historia, costumbres, idioma y habitan un mismo espacio físico; esto es territorio. La población es la que le da base de sustentación, la razón de ser de un Estado; ya que de la población emana el poder público y este actúa sobre ella.

Una vez se ha profundizado respecto al concepto de frontera y los elementos que forman parte del territorio colombiano se considera prudente dar una mirada a lo que ha sido en la historia el conflicto fronterizo Colombo-Venezolano.

Puede decirse que el origen de los problemas limítrofes entre Venezuela y Colombia comienza con la separación de la Gran Colombia en 1830. Recuérdese que la Gran Colombia fue un país de América creado en 1819 por el congreso reunido en la ciudad de Angostura mediante la Ley Fundamental de la República ratificada después por su contraparte reunida en Cúcuta en 1821 por la unión de Venezuela y la Nueva Granada en una sola nación bajo el nombre de República de Colombia, a la que luego se adhirieron Panamá (1821) y Ecuador (1822). El término Gran Colombia se emplea por la historiografía para distinguirla de la actual República de Colombia.

Efectivamente la separación de la Gran Colombia causó varios conflictos ya que la constitución de 1830 consagró el UTI POSSIDETIS (es una acción de derecho en virtud del cual los beligerantes conservan provisionalmente el territorio poseído al final de un conflicto, internamente, hasta que se disponga otra cosa por un tratado entre las partes). En esta se le definía al territorio Venezolano como el mismo que el de la antigua Capitanía general.

En este punto como la corona no había establecido la dicha frontera estas dos naciones tuvieron que resolver este problema. Fue así como En 1833, el delegado de Venezuela Santos Michelena y el de Colombia Lino de Pombo concretaron un proyecto pero este fue rechazado por el Gobierno de Venezuela. En 1881 los dos países deciden consultarle a la Corona de España para concretar el asunto.

Ahora bien es necesario aclarar como diez años después la Reina dicto un Laudo Arbitral donde se establecían límites que las comisiones de ambos países debían marcar en el territorio pero esto era imposible ya que estos territorios no se encontraban en ninguno de los dos países. Las comisiones de Colombia y Venezuela decidieron buscar la ayuda del presidente del consejo suizo. República de la Gran Colombia, fronteras y Territorio actual Tratados celebrados y Acuerdos alcanzados El tratado Michelena-Pombo.

Sin embargo el tratado Michelena-Pombo fue rechazado por el congreso Venezolano ya que Pombo le quería reducir el territorio de Venezuela. Según el tratado la costa no debía estar en el cabo Chichivacoa pero si en el cabo de la Vela que se encuentra 40 millas al oeste de Cabo Chichivacoa. Pero en este tratado se le reconocía a Venezuela la mitad oriental de la Península Guajira en el norte y al sur del Río Meta las tierras situadas al oeste del Orinoco hasta la frontera con Brasil con lo cual el Orinoco y parte del bajo Meta quedaban íntegramente en el territorio venezolano. Limite propuesto en el tratado Michelena-Pombo en 1833. Laudo Arbitral de 1891. En 1844 comienza un periodo de negociaciones que fracasa ya que el gobierno de Colombia no acepta la línea convenida situada al sur del Meta hasta el Orinoco. Esto origina fracasos y problemas diplomáticos. Y es en 1881 cuando deciden someterle este problema al arbitraje del rey de España.

Es necesario hacer mención a que Venezuela pertenecía la mitad oriental de la península de la Guajira y las extensas regiones bañadas por los ríos Menta, Vichada y Guainía situados al oeste del Orinoco, pero el Laudo Arbitral de 1891 modificó esta línea fronteriza y estableció otra a partir del Mogote de los Frailes, en la costa occidental del golfo de Venezuela, y el Orinoco, de río integrante venezolano pasó a ser río fronterizo en una buena extensión de su curso medio. Cuando las comisiones de ambos países tuvieron que demarcar las fronteras, esto fue imposible por las divergencias que existían entre lo mencionado en los documentos y la realidad geográfica. Laudo suizo de 1922. En 1922 ambos gobierno deciden someter la demarcación de la frontera a un nuevo arbitraje, y designaron al consejo Federal Suizo que confirmo la misma designación de la frontera que el de la Corona Española. Tratado de 1941. EL 5 de abril de 1941, en Cúcuta, un tratado de límites fue firmado por Elezar López Contreras (presidente de Venezuela) y Eduardo Santos (presidente de Colombia); en el cual el presidente de Venezuela le tuvo que ceder a Colombia más de 108.000 Km² de lo había sido su territorio. Sabiendo que él se encontraba a 30 días de entregarle el poder a su sucesor, comprometió firmando al gobierno siguiente. Es por ello que Venezuela salió perdiendo una porción considerable de su territorio. (UNEFA, 2017)

No debe dejarse de tratar en este punto por supuesto el descubrimiento de América lo cual trajo consigo trae consigo que el Nuevo Continente fuera dirigido política-administrativamente por un sinnúmero de instituciones creadas por la corona española, la idea era sacarle el mayor provecho posible a estas tierras

“vírgenes” poseedoras de enormes riquezas en metales preciosos como el oro, la plata, el cobre, las piedras preciosas, las especias; y con ello poder cumplir con unos compromisos económicos adquiridos con anterioridad por parte del imperio Español con otras “potencias” europeas.

Inicialmente el territorio americano descubierto por la corona española, fue dividido en 12 audiencias, que posteriormente pasaron a ser 15; estaban compuestas por gobernaciones, corregimientos y alcaldías mayores, pero luego de la implementación del Régimen Colonial aparecieron los Virreinos y las Capitanías Generales que agruparon los territorios antes mencionados.

En total, América hispánica se dividió en 4 virreinos, (México o Nueva España, Nueva Granada o Santa Fe, Perú y Buenos Aires o Río de la Plata), 2 capitanías generales (Guatemala y Venezuela), numerosas gobernaciones, municipios y otros territorios como se aprecia en la imagen 5 del anexo. Sin embargo, como lo afirma Marta Herrera (1999)

La estructura política de la Nueva Granada en este período es algo confusa, pues cada autor (sea de la época o no) tenía diferentes puntos de vista en sus informes respecto a cómo se dividía territorialmente el virreinato y la organización administrativa del mismo. (párr. 5).

Ahora bien, de la estructura político-administrativa cabe mencionar las reales audiencias, ya que en Hispanoamérica, bajo el dominio de lo que conocemos como la corona española, adquirió una creciente importancia, velando por el cumplimiento del derecho, la protección de los gobernados y por la aplicación de la justicia en el continente. Así mismo, llegaron todas a ser también reales cancillerías, siendo depositarias del sello real (real sello), por lo que se les consideraba representantes de la persona del monarca en sus respectivos territorios, estos órganos fueron los más altos tribunales de justicia, y hacia el siglo XVIII, principalmente por evolución espontánea, más que por reformas legales, se convirtieron esencialmente en tribunales de apelaciones.

La primera audiencia que se crea en territorio americano es la de Santo Domingo, ubicada en la isla de la española en el año de 1511 y administrada por la gobernación de Diego Colón, suprimida más tarde. Las otras audiencias que sobresalen en la época colonial en el territorio americano son:

La Real Audiencia de Santo Domingo en 1526, Real Audiencia de México (Nueva España) en 1527, Real Audiencia de Panamá en 1538, Real Audiencia de Guatemala o de los Confines en 1543, Real Audiencia de Lima (Perú) en 1543, Real Audiencia de Guadalajara (Nueva Galicia) en 1548, Real Audiencia de Santafé de Bogotá (Nueva Granada) en 1548, Real Audiencia de Charcas (Alto Perú) en 1559, Real Audiencia de Quito (Ecuador) en 1563, Real Audiencia de Concepción (Chile) en 1565 (hasta 1575), Real Audiencia de Santiago en 1605, Real Audiencia de Buenos Aires (Río de la Plata) entre 1661 (hasta 1671), Real

Audiencia de Buenos Aires en 1783, Real Audiencia de Caracas en 1786, Real Audiencia de Cuzco en 1787.

En cuanto a su estructura, las reales audiencias se conformaban por presidente, que podía ser el gobernador de la época o el mismo Virrey del momento, unos Oidores (jueces) y algunos alcaldes del crimen. También las componían un tribunal fiscal y otros subalternos como el alguacil mayor, un escribano de cámara, un portero y un relator.

Algunas de las funciones que tenían era conocer los juicios civiles y criminales, el recurso de la fuerza, la competencia entre jueces laicos y eclesiásticos, también podían apelar a los agraviados por las resoluciones del virrey o del gobernador, dictar auto-acordados, cumplir las reales órdenes y velar por el buen trato a los indígenas.

Tal y como se mencionó anteriormente para trazar las fronteras en América se adoptó el principio del UTI POSSIDETIS JURIS, es decir, se aceptaron como límites los fijados por España para la administración de sus Colonias.

De acuerdo a esto según palabras de Gaviria (2012) “nuestro título jurídico son los mapas del “Virreinato de la Nueva Granada”, en los cuales teníamos una posesión territorial aproximada de dos millones de kilómetros cuadrados (...)” (p.1). Producto de ello puede decirse que a hoy desde 1810 hemos perdido casi la mitad de nuestro territorio gracias a que nuestros gobiernos han cedido

generosamente gran parte de él a nuestros vecinos, sin luchar ni un momento por conservar lo que en estricto derecho nos correspondía.

El virreinato de la Nueva Granada tenía límites en 1810 con el virreinato del Perú, con el imperio de Brasil, y las capitanías generales de Guatemala y Venezuela (Londoño, 1985, p. 10). Cuando empezó a disolverse el Virreinato, esto implicó buscar soluciones eficaces al proceso de definición de límites con todos los territorios implicados en la disolución del mismo. Con Venezuela, Costa Rica y Nicaragua, se tuvo presente el principio de “Uti Possidetis 1810”. En palabras de Julio Londoño (1985):

Quando se litigaba ante un Magistrado Pretor por la posesión de algún bien mueble o inmueble, éste mediante un breve procedimiento primario, conocía de la causa y en base a la fórmula *utis possidetis, ita possideatis*, (como habéis poseído, así poseáis), disponía quién debía detentarlo mientras culminaba la causa definitiva en torno a su propiedad. (p. 7)

Este principio utilizado desde tiempos antiguos por el imperio romano, sirvió como fundamento para el proceso de definición de límites y fronteras entre las colonias del imperio español, sobre todo cuando estos territorios comenzaron su proceso de independencia.

Con Brasil, el asunto será distinto, pues al pertenecer este territorio a la Monarquía Portuguesa, debían tenerse en cuenta los tratados suscritos por las Coronas española y portuguesa en los años de 1750, 1761 y 1777. En especial este último, conocido como el tratado de San Idelfonso firmado el 1 de octubre.

Sin embargo, las líneas definidas para ello, no fueron tenidas en cuenta por Brasil en perjuicio de Colombia; aquí se aplicó un “Uti Possidetis” de facto, según el cual el gobierno del Brasil exigió que la frontera siguiera hasta donde los ciudadanos brasileros tuviesen posesión de tierras, Colombia lo aceptó, para su desgracia. (Londoño, 1985, p. 10).

Cabe destacar que para efectos este trabajo, es importante recordar que Brasil también se “lucró” de los territorios colombianos, ya que Colombia también perdió territorio con ese país.

Con Ecuador y Panamá, no se siguió exactamente el “Uti Possidetis”, sino otras normas, ya que estos territorios constituían para el año de 1810 partes integrantes del Virreinato de Nueva Granada. Sin embargo, el principio general se tuvo presente. (Londoño, 1985, p. 11).

Por otra parte, con el Perú, al inicio se tuvo en cuenta este principio, pero al final debido a problemas de acuerdo frente a la interpretación de la Cédula de 1802, los asuntos de límites se realizaron teniendo en cuenta otros discernimientos. (Londoño, 1985, p. 11)

Al presentarse el proceso de independencia de cada una de las gobernaciones que conformaban los respectivos Virreinos y las Capitanías Generales, comenzaron los problemas de límites entre los nuevos estados, el Virreinato de la Nueva Granada no será la excepción; por eso ante la disolución del Virreinato de la Nueva Granada, como se muestra en la imagen 5 del anexo, aparece la Gran Colombia (como proyecto Bolivariano) que también se puede apreciar en la imagen 6 del anexo.

Sin embargo, la Gran Colombia se disuelve en 1830, para dar paso a una nueva entidad político-administrativa llamada la Nueva Granada propia del territorio colombiano, y a los nacientes estados de Colombia, Venezuela, y Ecuador. Es en la disolución de la Gran Colombia, donde comienzan las dificultades de demarcación de límites y fronteras, que se realizaron con unos países siguiendo el principio del “Uti Possidetis”, ya que con otros como el caso de Perú y Brasil, se utilizaron juicios diferentes.

Frente a los problemas limítrofes desencadenados a raíz de dicho fenómeno, cabe decir que fue normal que se presentaran estas diferencias, pues hubo serias dificultades para establecer las líneas divisorias de los territorios que hacían parte del Virreinato y de la Capitanía general de Venezuela, debido entre otras cosas, a la topografía del territorio, a sus condiciones selváticas y a que los dos territorios acordaron antes de iniciarse la campaña libertadora que el “Uti

Possidetis” sería el fundamento legal para el demarcación territorial. (Londoño, 1985, p. 10), lo que implicaba conocer a fondo el principio y estudiarlo detenidamente para poder aplicarlo en este caso.

Las leyes de la corona española, sus respectivos tratados, fueron determinantes en los asuntos de delimitación de fronteras y límites de lo que hoy es la República de Colombia. El principio de “Uti Possidetis Juris” se consignó en la ley fundamental, expedida por el Congreso de Angostura en el año 1819 y el artículo 5° de la Constitución de Cúcuta, luego en sucesivas leyes, hasta la constitución de 1886.

Aunque existe mucha ambigüedad en cuestiones limítrofes y estas han sido motivo de disputas, lo cierto es que se legisló al respecto. Por eso resulta inentendible, como habiendo una legislación que da línea para asuntos fronterizos, el Estado colombiano continuó perdiendo territorio.

Para que se aprecie mejor todo lo que se ha mencionado es preciso remontarse no solo a lo que ha sido la independencia de Colombia como país, sino también el proceso de independencia de América Hispana el cual puede decirse que inicia con el proceso de sucesión al trono del último de los reyes españoles de la dinastía Habsburgo, Carlos II, implicó que este, en su testamento dejara en el poder al nieto de su hermana y del rey de Francia Luis XIV; Felipe. El nuevo rey pertenecía a la familia de los Borbones y fue nombrado rey de lo que hoy conocemos como España, con el nombre de Felipe V.

El nuevo rey se estableció en lo que hoy es España e implemento en sus colonias un sistema de impuestos sobresalientes en Francia. A esa serie de medidas que empezó a adoptar la nueva dinastía en el poder se conocen con el nombre de reformas borbónicas.

Finalizaba el siglo XVII y ya España había perdido su condición de primera, para dar paso a una nueva; Francia. El reto del nuevo rey que gobernó entre 1700 y 1746, primera mitad del siglo XVIII, consistió en recuperar ese poderío económico a través del mejoramiento de la explotación de los recursos naturales en América y del recaudo efectivo del sistema de impuestos. (Montenegro, 2000, p. 135)

En palabras de Marco Palacios (2009) “el atraso económico y tecnológico español se traducirá en debilidad fiscal y administrativa y, sobre todo, militar en el frente más exigente en recursos e innovaciones: el naval, absolutamente indispensable para conservar posesiones ultramarinas” (p.19).

El nuevo rey fue fraguando la idea de explotar económicamente estos territorios y sacarles el máximo provecho en beneficio de la Corona. Desde hacía varios siglos, América se había convertido en productora de materia prima para la corona y a la vez en el mercado para los productos elaborados por ella.

España dejó de ser un conjunto de reinos y pasó a convertirse en un Estado unificado. Se empezó por centralizar más a estos territorios que serían

considerados provincias ultramarinas. El Consejo de Indias quedó reducido a un órgano de consulta y sus funciones fueron asumidas por varios funcionarios; se aumentó el poder de los virreyes y se crearon cuatro capitanías generales. (Montenegro, 2000, p. 135).

Se autorizó el libre comercio entre las colonias y varios puertos de la metrópoli con el fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos y poder sacar de la crisis económica al territorio español. Sin embargo, durante el reinado de Carlos III, las reformas se hicieron más drásticas debido a la influencia de las ideas de la ilustración. (Montenegro, 2000, p. 135).

Fomentó la agricultura con el propósito de descubrir nuevos recursos, nuevos cultivos, y por ende obtener mayores rendimientos. Promovió los estudios científicos con la idea de encontrar nuevos recursos que generaran dividendos económicos. Aumentó las contribuciones que debía pagar la Iglesia. Expulsó a los jesuitas de España y sus colonias confiscando sus propiedades. Aumentaron impuestos, estancos y derechos de aduana. Creó tres capitanías generales nuevas (La Habana Venezuela y Chile) y el virreinato del Río de la Plata. Aumentó el número de funcionarios encargados de visitar y vigilar todos los territorios, con el ánimo de hacer más efectiva la administración de los recursos de las colonias. (Montenegro, 2000, p.139).

Todas estas medidas afectan la gestión de las colonias y generan malestar entre los habitantes de las mismas, al punto que se convierten en las bases de los

movimientos pre independentistas e independentistas como se verá a continuación. Sin embargo, como lo afirma Palacios (2009)

El significado de las reformas borbónicas y sus repercusiones a largo plazo continúa siendo materia de debate entre historiadores. Por un lado existen evidencias de crecimiento económico. El comercio libre amplió el volumen y el valor del intercambio transatlántico: las exportaciones españolas hacia América crecieron, al igual que los flujos de retorno en plata americana y exportaciones agrícolas, que encontraron nuevos mercados en Europa. Algunas regiones, como Venezuela y el Río de la Plata, estaban más integradas a la economía atlántica para beneficio de los terratenientes y comerciantes. Por otro lado, las mercancías extranjeras siguieron ingresando al comercio colonial, y el contrabando siempre se multiplicará cuando España estaba en guerra, particularmente en los conflictos de 1796 -1802 y 1804 -1808 con Gran Bretaña. (p.36)

El proceso de independencia inicia en América con unos movimientos sociales que reventaron en casi todo el territorio como protesta a las medidas tomadas por la corona española, para dar solución a la situación de crisis económica que vivía el imperio Español, producto de las deudas adquiridas por la Casa Real con otras monarquías, entre otras cosas, para poder subsidiar a los ejércitos españoles que luchaban contra el expansionismo napoleónico.

Como era de esperarse, las medidas perjudicaron los intereses de los habitantes del nuevo mundo entre los que se destacan los criollos, quienes vieron disminuidos su influencia y sus cargos en las colonias y pasaron a ser fiscalizados por funcionarios que nombraba el Rey desde España. Por otro lado, mestizos e indígenas también se vieron afectados por el incremento de impuestos y tributos y por el mismo sistema de inspección impuesto por la metrópoli para intentar evasiones.

Todo ello dio lugar a varias revueltas en las provincias de ultramar durante el siglo XVIII, y si bien es cierto que cada movimiento tuvo sus propias características, sus personajes y sus causas; todos estuvieron relacionados con el malestar de las reformas Borbónicas. Estas sublevaciones sociales de la época fueron de dos tipos: movimientos indígenas y sublevaciones criollas y mestizas. La consigna de todas fue ¡Viva el Rey! ¡Muera el Mal Gobierno! (Montenegro, 2000, p. 147).

Los movimientos indígenas se caracterizaron por luchar contra el mal trato, los abusos de poder y las represiones de las cuales durante muchos años habían sido víctimas, a pesar de que las leyes de indias, habían prohibido el trabajo en las mitas y los obrajes o pequeñas industrias.

Entre las insurrecciones indígenas cabe destacar la rebelión de Tupac Katari en el alto Perú, hoy Bolivia; la rebelión de Tupac Amaru II en el Virreinato

del Perú, que fueron violentamente reprimidas por los españoles, pero que trajeron como consecuencias que la corona española aboliera los repartimientos, los obrajes, el cargo de corregidor; y creara la audiencia de Cuzco con intención de controlar y proteger a los indígenas de los abusos de los empleados públicos que desempeñaban estas funciones. Perdieron, pero ganaron. (Montenegro, 2000, p. 148)

Por otra parte, criollos y mestizos se alzaron contra el incremento de los impuestos y la asignación de otras contribuciones extraordinarias. Los principales movimientos revolucionarios ocurrieron en Nueva Granada, el Virreinato de Río de la Plata, en Quito y en Paraguay. Estos movimientos, al igual que los indígenas, no tuvieron fines separatistas, ni influencia del proceso de independencia de Estados Unidos o de las ideas ilustradas. Simplemente querían que se les tuviera en cuenta para desempeñar cargos en los procesos administrativos de la metrópoli, que acabasen los abusos de las autoridades españolas y que disminuyeran los impuestos. Pero si bien los movimientos revolucionarios de indígenas y de criollos en la América hispánica, no pretendían la separación definitiva de España, si se pueden considerar como causas mediatas del proceso independentista que para América inició en 1809 y culminó en 1825.

Entre las causas inmediatas del proceso de independencia podemos mencionar las ideas de la ilustración, la revolución francesa y la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, la invasión de Napoleón a España y la independencia de Estados Unidos. Estos movimientos independentistas se

iniciaron Chuquisaca, la Paz, Quito, para luego extenderse a Buenos Aires, Santa Fe de Bogotá, Santiago de Chile y México.

En palabras de Montenegro (2000), el proceso de independencia de América del Sur se llevó a cabo en tres etapas:

La primera etapa va de 1810 a 1814. Se caracteriza por la formación de juntas locales de gobierno que tuvieron la misión de difundir el movimiento, los ideales y los alcances del mismo, por todo el territorio del virreinato. Sin embargo, las diferencias ideológicas entre los partidarios de gobiernos federalistas o centralistas, generaron disputas entre ellos que acabaron por dividirlos y así la corona logró controlarlos.

La segunda etapa es denominada reconquista realista y se desarrolló entre los años 1814 y 1817. Se caracterizó porque casi todo el territorio americano fue recuperado por España.

Una tercera etapa de 1817 a 1825 conocida con el nombre de campaña libertadora definitiva. Esta etapa se caracteriza por un sin número de batallas comandadas por Simón Bolívar y José de San Martín que trajeron como consecuencia de independencia definitiva de la corona española.

Como consecuencia de estos procesos independentistas, los nacientes estados tuvieron que empezar a diseñar estrategias para definir los límites y las

fronteras. En esta época de historia América, empezaron los de los asuntos fronterizos entre Colombia y sus vecinos.

2.2.1 La política del Estado Colombiano frente a los procesos de vigilancia y control del territorio.

En este aparte, se analiza el caso, aun inconcluso del proceso de definición de frontera con Venezuela, donde es necesario tener en cuenta elementos de los dos capítulos anteriores, para entrar a describir las consecuencias que desde la geopolítica, la geografía humana, la economía y la sociología, han tenido las definiciones fronterizas con Venezuela.

Entender el proceso que culminó con la definición de límites y fronteras con Venezuela es complejo, puesto que dicho territorio posee una gran extensión y a lo largo de la historia ha sido objeto de múltiples conflictos de orden espacial, evidenciados en pérdidas de territorio para el Estado colombiano y en impactos de orden económico, social y político que serán estudiados en este capítulo. Así pueblo venezolano piense otra cosa diferente, el análisis referencial ilustra de manera contundentemente que Colombia en cuestiones de definición de frontera ha perdió territorio. En palabras de Londoño (1985):

No siempre se ha entendido el proceso que culminó con la delimitación de la frontera terrestre entre Colombia y Venezuela. En la hermana república, algunas gentes, desde sus primeros años escolares, reciben la impresión de que su país fue seriamente

afectado en las negociaciones limítrofes con Colombia. No creemos que esta sea la realidad. (p.11)

El límite con Venezuela tiene una longitud de 2.219 km y es la frontera más extensa del territorio colombiano; se extiende desde Castilletes en La Guajira, ubicado a unos 11°50'54" de latitud norte y 71°19'37" de longitud occidental, hasta la isla de San José frente a la Piedra del Cocuy, en el río Negro, ubicado a los 1°13'35" de latitud norte y los 66°51'13" de longitud occidental.

Castilletes es considerado un lugar estratégico, puesto que ambos países lo tienen en cuenta para la delimitación de las aguas marinas y submarinas en el golfo de Venezuela. Este punto limítrofe se establece mediante la firma del acta de Castilletes el 29 de abril de 1900. Sin embargo, el Laudo Arbitral Español de 1891 había establecido que el sitio sería el conocido como Mogotes de los Frailes, y estaría ubicado cerca de Juyachí; desde allí, se seguía en línea recta hasta los montes de Oca. Pero los delegados de la comisión mixta de demarcación no encontraron ese lugar, y decidieron establecerlo en la Meseta de Castilletes. Adoptaron para ello una poligonal constituida por varias rectas como límite entre los dos países en el sector.

Esta decisión permitió que Venezuela se quedara en posesión de una franja territorial en la Guajira, la cual no había sido contemplada por el laudo español. El gobierno colombiano no objetó la decisión y el venezolano mucho menos.

Colombia perdió una porción de territorio en la Guajira. En la imagen que se muestra a continuación, se visualiza con mayor precisión lo argumentado en el párrafo anterior. En ella se puede apreciar cuál es la demarcación de la comisión mixta (línea verde), cuál es la línea del laudo español de acuerdo con el mapa del duque de Tetuan (línea marrón), que debería ser el límite actual en la zona de la Guajira y la línea de la “derechura” (línea roja) interpretada como línea recta.

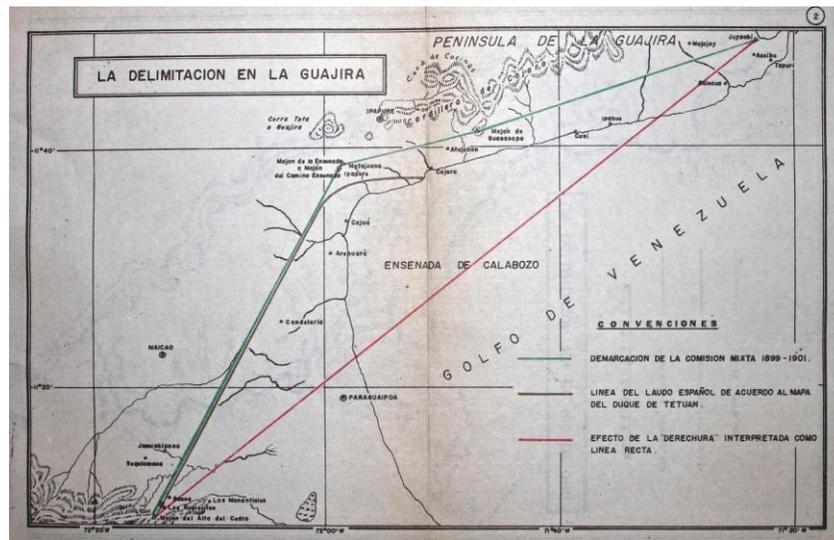


Figura 1. La delimitación en la Guajira. Tomada de Londoño, 1985, p. 21

Ese territorio pertenecía originalmente a la Nueva Granada la cual en 1831, como se sabe, se dividió en tres estados distintos y autónomos, formando las tres Repúblicas actuales, del Ecuador, Colombia y Venezuela. Durante mucho tiempo el objeto de una discrepancia entre los dos últimos países casi provoca una guerra entre ellos.

Los venezolanos reivindicaban la mitad Este, a lo largo del golfo de Maracaibo. Se posesionaron de ella y estableciendo sus derechos de propiedad en diversos lugares, entre otros en la Laguna y Santa Teresa cerca de Sinamaica, varios puestos militares, “Factorías militares”, según su propia expresión. Estos puestos debían salvaguardar, defender sus intereses y al mismo tiempo controlar el comercio de los extranjeros con los indios, protegerlos de la mala fe de los tratantes, reglamentar en una palabra sus transacciones y prevenir los abusos (Candelier, 1892).

Hasta finales del siglo XIX estaba en disputa entre Venezuela y Colombia por su soberanía, pero luego del laudo arbitral de 1881 gran parte de esta pasó a Colombia, ratificándose posteriormente por el tratado limítrofe de 1941.

La frontera Colombo-venezolana quedó definida por medio del Laudo Arbitral proferido por María Cristina, Reina regente de España, el 16 de Marzo de 1891 y por el Tratado López de Mesa-Gil Borges el 5 de Abril de 1941. Los dos países convinieron que el “Uti Possidetis 1810” sería el fundamento legal por medio del cual se definirían los problemas limítrofes. Al respecto afirma Londoño (1985):

En un tratado suscrito en 1811 por el presidente de Cundinamarca, Jorge Tadeo Lozano y el canónigo Cortés de Madiarraga, en representación de la junta de Caracas, fue señalado este principio

que más tarde se convirtió en la ley fundamental de Colombia en 1819 y el artículo 5° de la Constitución de Cúcuta en 1821. (p.12).

Compete a estos negociadores establecer cuáles eran los límites del Virreinato de la Nueva Granada con sus respectivas gobernaciones, y los límites de la Capitanía General de Venezuela en 1810, ponerse de acuerdo y trazarlos.

Para ello fue necesario dividir en varios sectores el estudio para la posterior delimitación fronteriza así: Desde los Frailes hasta la Serranía de los Montes de Oca, de allí hasta el nacimiento de río Oro, de allí hasta el río Táchira, de ahí hasta al nacimiento de río Oirá, de ahí hasta el Meta, del Meta hasta los raudales de Atures y Maipures y de estos hasta la piedra de Cocuy. (Londoño, 1985, p.12).

De todos estos territorios, el sector de la Guajira fue uno de los más complicados de definir, por los constantes ataques entre los habitantes de las zonas limítrofes frente a los trazados que pretendía realizar la comisión encargada, ya que en estos territorios, se encuentran las provincias de Riohacha y Maracaibo, la una perteneciente al Virreinato de la Nueva Granada y la otra a la Capitanía de Venezuela.

La tesis venezolana argumentaba en que la frontera común debía empezar en el Cabo de la Vela, desde la cual se debía dividir el territorio en dos partes, su

postura estaba abalada en dos documentos: la Cédula Real del 8 de Junio de 1501 mediante la cual la corona española designó a Alonso de Ojeda como Gobernador de la Provincia de Coquivacoa, y la disposición del 27 de Marzo de 1528 por medio de la cual Carlos V dio en arrendamiento a la Casa Wesler (Alemana) el territorio comprendido entre Marcapana y el Cabo de la Vela.

Colombia, por su parte, consideraba que el límite debía iniciarse en la desembocadura del caño Paijama en el golfo de Venezuela, continuar por el río Socuy hasta la Serranía de los Montes de Oca; esto lo respaldaba, como lo expresa Londoño (1985) “la Cédula Real del 13 de Agosto de 1790, mediante la cual se segregó de la provincia de Riohacha y se adscribió a Maracaibo el denominado establecimiento de Sinamaica” (p. 14).

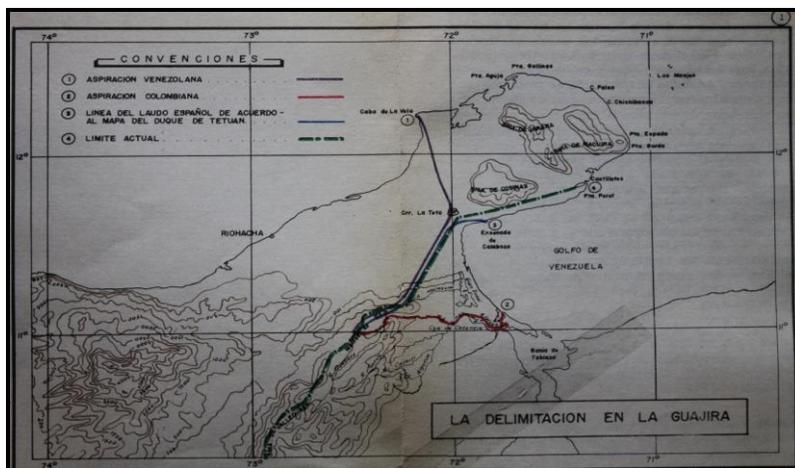


Figura 2. La delimitación en la Guajira. Tomada de Londoño, 1985, p. 20

Tal y como se puede observar en la imagen anterior otro tramo de la frontera con Venezuela es el comprendido entre la serranía de los montes de Oca y la desembocadura del río oro. Para realizar un mejor estudio de esta porción de

terreno, se dividió en dos partes. La primera parte, comprende las serranías de los cuales no presentaron ninguna discrepancia, ya que el límite es la cima de los mismos. La segunda parte, comprende desde el nacimiento del río Oro en las serranías de Perijá y los Motilones, hasta la desembocadura del río Grita en el Zulia. Este sector fue objeto de desacuerdos entre las partes, las cuales sólo llegaron a solucionarse por medio del tratado de 1941 y los trabajos de una comisión suiza. (Londoño, 1985, p. 23).

Las dificultades de este sector se presentaron en el nacimiento del río Oro, debido a que su corriente se divide en dos afluentes en la parte alta. El Estado colombiano consideró que el límite debía seguir por el brazo noroeste, mientras que el Estado venezolano, consideró que el límite debía seguir el brazo suroccidental. (Londoño, 1985, p. 24).

El Estado colombiano argumentó que la región del suroeste era parte de la jurisdicción del Virreinato como lo podían corroborar los documentos que entregó a la comisión encargada de realizar el estudio; también argumentó que el brazo suroeste del río nacía en el cerro de Bobalí y no en la serranía de los Motilones. Sin embargo, en el año de 1941, se determinó como límite un curso intermedio que dividía la zona en dos sectores, y el más grande le tocó a Venezuela. (Londoño, 1985, p. 24).

Como se muestra en la siguiente imagen, la línea marrón del mapa detalla la aspiración venezolana; la línea verde, la aspiración colombiana y la línea roja determina la línea definitiva con la que quedó definido este territorio.



Figura 3. La delimitación en el río de Oro. Tomada de Londoño, 1985, p.22

Resulta importante mencionar con respecto a la imagen anterior como el fragmento de San Faustino se considera como otro sector ampliamente rivalizado por las partes para la delimitación. El terreno comprende el río Táchira al oeste, el río Guarumito al este, la quebrada Don Pedro al sur y los ríos Zulia y Grita al norte. Los motivos de la discusión se centraban en la comunicación fluvial por el río Zulia, que soportaba embarcaciones de poco calado, pero que permitía la comunicación entre San Cristóbal y Cúcuta. (Londoño, 1985, p. 29)

Según las disposiciones que datan de junio 13 de 1786 y julio 29 de 1795, el Rey de España asignó las diferencias existentes en este territorio a favor del Virreinato de Nueva Granada, lo que indica que el territorio objeto de disputa le pertenecía a Colombia. Con estas indicaciones, el Laudo Arbitral estableció la frontera desde la desembocadura del río de la Grita en el Zulia, por la curva reconocida actualmente como frontera, hasta la desembocadura de la quebrada de Don Pedro en el río Táchira. Sin embargo, se presentó una dificultad en el trazado fronterizo que comprende el río la Grita, su confluencia en el Guarumito hasta la desembocadura de la quebrada la China y desde ese sitio hasta el nacimiento de la quebrada de Don Pedro.

Colombia sustentaba que el límite debía seguir por la separación de aguas de la quebrada San Faustina y el río Riecito; Venezuela en cambio, consideraba que la frontera debía estar constituida por una línea que siguiera por los cerros de El Fraile y Arrayán y de allí, en línea recta hasta el nacimiento de la quebrada Pedro. (Londoño, 1985, p. 32).

Las autoridades suizas encargadas de realizar un estudio, seleccionaron una línea que promediaba las dos aspiraciones, aunque dejaba un territorio mayor a Venezuela.

Al visualizar la siguiente imagen, Se puede apreciar con mayor precisión, cuál es la intención venezolana, la pretensión colombiana y como quedó el definitiva el límite en esta zona.

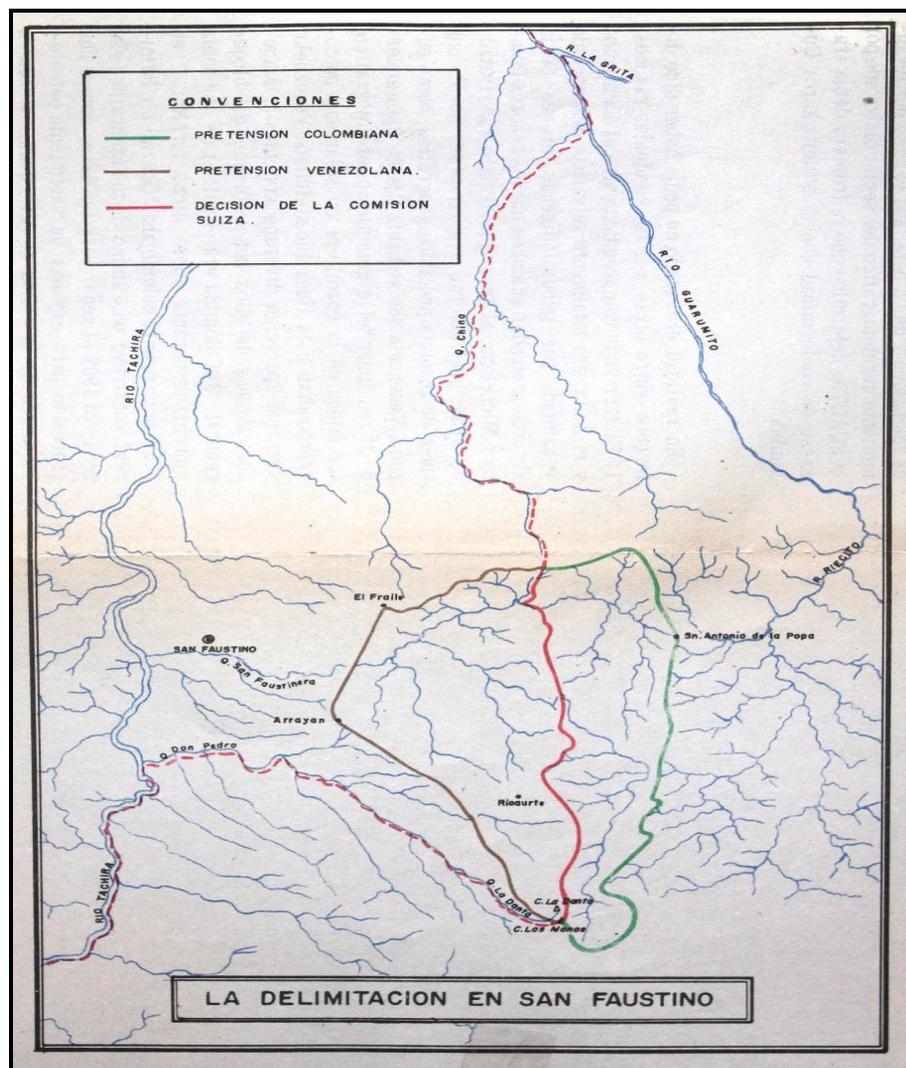


Figura 4. La delimitación en San Faustino. Tomada de: Londoño, 1985, p. 27

El sector Aruca-Meta, fue objeto de disputas entre los dos estados colindantes y por lo mismo fue un tanto difícil establecer la delimitación en San Faustino. (Apréciase la figura 4). El fundamento legal de la delimitación en la zona

es el documento conocido como *acto regio del 15 febrero de 1786* mediante el cual se creó la comandancia y el distrito de Barinas, con designación de los términos que debían separarla de la del Casanare. Las dificultades se presentaron en la identificación de dos de los sitios mencionados en la disposición real dos: las “barrancas del sarare y el “paso real de los casanares”. (Londoño, 1985, p. 35).

Venezuela estuvo de acuerdo inicialmente con lo propuesto por el laudo arbitral; es decir, que la frontera debía seguir por el río Oirá hasta su desembocadura en el río Sarare y por éste hasta el Arauca para seguir por el río Meta y continuar hasta el río Orinoco; pero argumentó que el límite debían ser “accidentes naturales” para que fueran más exactos. En palabras de Londoño (1985)

La línea propuesta seguiría por el río Oirá y luego por las faldas de la cordillera oriental hasta encontrar el río Arauca por cuyo curso continuaría hasta el río Ele; por éste hasta el río Meta y por el Meta hasta su desembocadura en el Orinoco. (p. 35)

El laudo arbitral siguió las disposiciones dispuestas en la cédula real de 1786 y procedió a señalar el lugar en la margen derecha del río Arauca en el sitio señalado por la decisión real; también construyó otra señal sobre el río Meta donde se suponía que había existido el denominado “Apostadero del Meta”. Años más tarde el Estado colombiano recibió información precisa de que el citado “apostadero del Meta” se encontraba 150 km abajo del lugar inicialmente

establecido; para lo cual pidió que se enmendara el error. Sin embargo, la Comisión venezolana no aceptó. (Londoño, 1985, p. 36).

La Comisión Suiza solucionó el litigio fijando el “Apostadero del Meta” en la intersección del meridiano de la confluencia de los ríos apure y Masparro con el río Meta; pero después de realizar un análisis minucioso de los aspectos geográficos y jurídicos expuestos tanto por Colombia, como por Venezuela. Sin embargo, las dificultades continuaron y en 1901, en medio de las labores de la comisión, los expertos venezolanos argumentaron que el río Oirá no desembocaba en el Sarare, sino directamente en el Arauca, por lo que el sector comprendido en estos dos últimos cursos debía pertenecer a Venezuela. En palabras de Londoño (1985)

No obstante mediante el tratado de 1941 se resolvió trazar una recta desde el curso en Oirá hasta donde los funcionarios aludidos habían supuesto que desembocaba la mencionada corriente, protocolizando en esta forma la soberanía venezolana en un área de casi 2000 km² que correspondían legalmente a Colombia. (p.37)

Como se aprecia la siguiente imagen, Colombia perdió una porción de territorio que perfectamente se puede apreciar sombreada en color rojo. (Londoño, 1985, p. 32).



Figura 5. La delimitación entre el río Sarare-Arauca. Tomada de Londoño, 1985, p. 33

El último sector de la frontera terrestre es el comprendido entre el río Orinoco y el río Negro, el cual fue dividido en dos fragmentos para un mejor análisis. El primer sector, comprende entre el río Meta y el raudal del Maipures, mientras que otro, comprende desde el raudal del Maipures hasta la piedra de Cocuy.

Los argumentos colombianos están basados en los siguientes documentos: la real cédula de 1768 y la carta dirigida por su majestad a Gregorio Espinosa de los Monteros que data del 30 septiembre 1743; y por ende, solicitó al árbitro español límite siguiera por el río Orinoco a partir de la desembocadura del Meta, hasta el brazo Casiquiare. Venezuela por su parte el argumento, que en la margen izquierda del río Orinoco había existido una misión católica transitoria que estuvo

bajo la jurisdicción de la capitanía; y que por ende, que debiera ser posesión sobre ambas márgenes del río Orinoco por lo menos hasta el río Guaviare. (Londoño, 1985, p. 38).

El argumento colombiano pesó sobre el venezolano y así esta zona pasó a ser delimitada según la aspiración colombiana. Pero no ocurrió lo mismo en el segundo sector. Siguiendo a Londoño (1985)

En la segunda parte de este sector, esto es, desde Maipures hasta la piedra del cocuy, rige la confusa cédula del 5 mayo 1768. En efecto, antes de aparecer el citado documento no había duda alguna de que el límite entre el virreinato y la capitanía estaba marcado por el alto Orinoco, el Casiquiare y el río Negro. Después de 1768 el jefe de escuadra Iturriaga extendido motu proprio la jurisdicción más allá del plazo Casiquiare en lo que denominó la comandancia del "alto y bajo Orinoco", la cual a su muerte transmitió a su sucesor como herencia, conjuntamente con el gobierno de Guayana que dependía de la capitanía. El rey de España aprueba la medida y expide la citada cédula de 1768 (p.40). Con esa determinación, pierde Colombia un importante territorio, como lo podemos apreciar en la siguiente imagen.

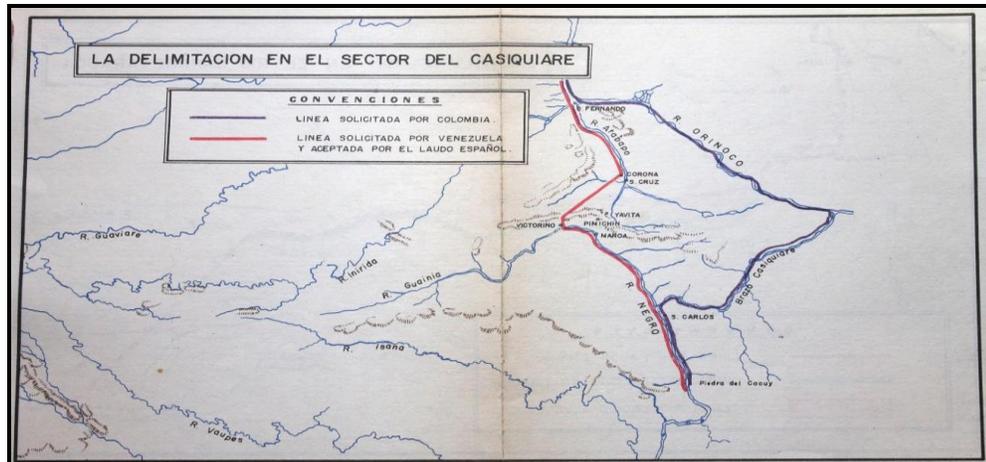


Figura 6. La delimitación del Casiquiare. Tomada de Londoño, 1985, p. 34

Pero las cosas no quedaron ahí, ya que después de pronunciar un laudo arbitral se presenta un nuevo problema en la región comprendida entre Yavita y Pimichín, en el cual Venezuela consideraba que debía trazarse una línea desde un sitio ubicado a 36 km al norte de la población de Yavita, sobre su meridiano hasta otro ubicado 36 km al occidente de Pimichín sobre su paralelo.

La tesis colombiana argumentaba que lo expuesto por Venezuela no obedecía a la realidad en el terreno por lo que era necesario optar por otra línea que debía comenzar en el Atabapo a 36 km de Yavita pero sin medirlos sobre su propio meridiano, y desde ese punto trazar una recta sobre el río Guainía hasta un lugar ubicado 36 km al occidente de la población de Pimichín. (Londoño, 1985, p. 42).

Los árbitros suizos fallaron el 30 abril de 1923 a favor del argumento venezolano, perdiendo otra porción de territorio como se puede apreciar la siguiente imagen:

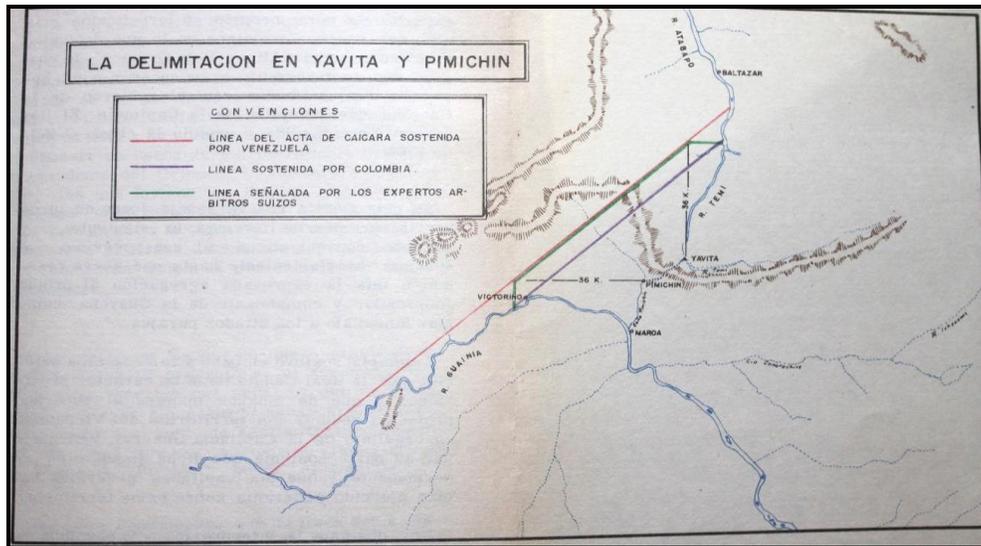


Figura 7. La delimitación en Yavita y Pimichín. Tomada de Londoño, 1985, p. 34

2.3 De la definición de la frontera colombo-venezolana. Límites marítimos

Los límites marítimos con Venezuela también fueron objeto de disputas, especialmente en la zona contigua a la península de la Guajira y cercana al golfo de Maracaibo, donde se encuentran unos cayos rocosos conocidos como archipiélago de "Los Monjes".

Según Daniel Valois (1981) este conjunto de islas está compuesto por 9 peñones desprovistos de vegetación que brotan del mar Caribe; se encuentran dispersos a lo largo de un área aproximada de 20 km² y los límites son: al Sur con el paralelo 12° de latitud sur que pasa perpendicularmente cerca de Punta Espada

en territorio colombiano y Punta Mocolla en Venezuela; al Este con la península de Paraguaná y la isla holandesa de Aruba; al Oeste con la península de la Guajira y por el norte con el Mar Caribe.

Estos islotes carecen de agua dulce, pero cuentan con gran riqueza marina en un sinnúmero de recursos ictiológicos que perfectamente se pueden aprovechar; no poseen flora ni fauna; aunque en ellos se puede encontrar excremento de aves marinas conocido como guano que era utilizado con fines económicos en la industria química.

La posición astronómica de los Monjes se encuentra entre los $12^{\circ}22'00''$ y los $21^{\circ}21'20''$ de latitud norte y los $70^{\circ}55'30''$ y $70^{\circ}53'40''$ de longitud occidental. Se hallan a 80 kilómetros de la península de Paraguaná y a 35 kilómetros de la península de la Guajira. En la siguiente imagen, se puede apreciar con mayor claridad su ubicación



Figura 8. Vectorised map of the Area of Maracaïbo lake, with Guajira end Paraguana peninsulas and Nederlandse Antillen in french language. Tomado de Lake Maracaibo map-es.svg. Subido por Shadowxfox. Creado el: 20 de noviembre de 2008

El seguimiento cronológico que se muestra a continuación con relación a la figura 8, combina argumentos de Valois (1981), Alfredo Vásquez (1983) y Hernando Holguín (1975); en ellos se puede apreciar que Colombia y Venezuela, argumentan posesión del territorio disputado, y utilizan todos los instrumentos posibles para quedarse con la posesión de los mismos. Es por eso que el caso de Los Monjes, ha generado mucha tensión en el marco de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Colombia, y es de vital importancia analizar el proceso que determinó al final la posesión del territorio para el Estado venezolano. Véase a continuación el seguimiento cronológico.

El 27 de marzo de 1528. El rey Carlos V aplica en el archipiélago de los monjes el principio de anexidad natural a la costa más cercana, en el contrato con los Wesler de Habsburgo, que se conoce como la capitulación de los Wesler. (Valois, 1981, p. 217)

El 21 de febrero de 1856. El presidente colombiano Manuel María Mallarino aprueba el contrato de explotación de guano en los monjes, celebrado por el Gobierno con la compañía de Jhon Sidney Thrasher y Jhon E. Gowen. Este contrato se publica en la Gaceta oficial el 28 de febrero de 1856 pero genera una

nota de protesta de la cancillería venezolana que pasa a ser contestada por la cancillería colombiana a través del canciller Pombo Michelana en estos términos: “Hubo error tipográfico en la gaceta al mencionar Los Monjes y no los Mangles” respuesta que no compromete la anexión de los monjes al territorio colombiano. (Valois, 1981, p. 217)

El 22 de agosto de 1871. El presidente de Venezuela, General Antonio Guzmán Blanco decreta la creación del estado de Colón e incluye el territorio de los Monjes. (Vásquez, 1983, p. 192)

El 17 de noviembre de 1882. Aníbal Galindo, Abogado de Colombia, presenta su alegato ante el árbitro español en la diferencia de límites con Venezuela sin mencionar a los monjes. (Vásquez, 1983, p. 192)

En 1889 con la asesoría de Agustín Codazzi y la orden del gobierno nacional se publica en París la obra “Atlas geográfico e histórico de la República de Colombia (antigua Nueva Granada), con los trabajos cartográficos de Manuel M. Paz y el texto explicativo de Felipe Pérez”. Tampoco señala los Monjes, aunque incluye islas menores como San Bernardo, Tortuguilla y Barú (Vásquez, 1983, p. 192)

El 16 de marzo de 1891 se promulga en la Gaceta oficial de Madrid el Laudo Arbitral de la Reina María Cristina. Este fallo asigna definitivamente a Colombia la soberanía de la península de la Guajira, y con ella la de los Monjes, como anexidad natural suya. (Valois, 1981. p. 218). El mapa que acompaña el laudo no incluye a los Monjes. (Vásquez, 1983, p. 192)

En mayo de 1895, el gobierno colombiano celebró contrato de explotación de guano en los Monjes con José J. Gaibrois. En el contrato se subraya que esos islotes están en aguas territoriales colombianas. No represión venezolana (Valois, 1981, p. 218).

El 29 abril 1900, las dos comisiones de ejecución del Laudo arbitral, escogen conjuntamente la terraza de Castilletes Sur para fijar allí el hito número uno de la raya fronteriza. El archipiélago de los monjes conserva su tradicional anexidad y no se menciona. (Valois, 1981, p. 218).

Marzo 8 de 1919, con base en el Laudo español, el gobierno del presidente Marco Fidel Suarez celebra un contrato de explotación de guano en los Monjes con el general Enrique Arboleda. El 13 mayo de ese mismo año, el ministro de obras públicas Carmelo Arango no firma. No hay protesta venezolana. (Valois, 1981, p. 218).

El 30 julio 1924 se le notifica a ambos gobiernos, la sentencia de alindamiento pronunciada por los expertos suizos. Esta sentencia confirma la soberanía de Colombia sobre la Guajira y el archipiélago conserva su estatus tradicional de anexidad a la Guajira. No hay reclamación de Venezuela. (Valois, 1981, p. 218).

En el año de 1934 se publica la primera edición del libro "Límites de la República de Colombia". (Valois, 1981, p. 218).

Abril 5 de 1941. Se firma en Cúcuta el tratado de límites generales de Colombia y Venezuela. No se menciona a los Monjes que continúan como estaban. (Valois, 1981, p. 219).

El 20 mayo 1944, el gobierno colombiano publica la segunda edición del libro "Límites de la República de Colombia", en cuya página 101 dice: "pertenecen también a Colombia las islas y los cayos llamados los Monjes y todas las demás islas, islotes, cayos, morros y bancos que se hallan próximos a sus costas". No hay reclamación de Venezuela. (Valois, 1981, p. 219).

Junio 29 de 1951. Por medio del decreto 214 del 29 junio, el gobierno venezolano adscribe el archipiélago de los Monjes a la capitanía del puerto de las piedras. No hay reclamo colombiano. (Valois, 1981, p. 219).

10 de enero de 1952. La revista oficial "Territorios Nacionales", publica el escrito del abogado Hernando Holguín Peláez, afirmando que los Monjes hacen parte de Colombia. (Valois, 1981, p. 219).

El 17 enero de 1952. La cancillería venezolana emitió un comunicado afirmando la soberanía de Venezuela sobre Los Monjes. Lo firma el canciller encargado Rafael Gallegos Medina y ratifica luego el titular Luis Emilio Gómez Ruíz. El ministro de defensa, Coronel Marcos Pérez Jiménez ratifica el comunicado inextinguible: "La voz del canciller en la voz del gobierno". (Valois, 1981, p. 219).

El 23 enero 1952, el diario "El Universal" de Caracas, cita en la declaración del secretario de la cancillería colombiana, Alfredo Vásquez afirmando que el archipiélago de los Monjes es parte del territorio insular colombiano. (Valois, 1981, p. 220).

26 enero 1952. Venezuela instala un faro en uno de los islotes de los monjes. (Vásquez, 1983, p. 192)

27 enero 1952. La comandancia de las fuerzas Navales de Venezuela publica en la Gaceta oficial número 23,770, la instalación de un faro en los Monjes grandes del sur. (Valois, 1981, p. 220).

1, 4 y 8 abril 1952. Se realizan reuniones de la cancillería colombiana de los consultores llamados por el presidente encargado; son los doctores Luis López de Mesa, Carlos Arango Vélez, Antonio Rocha, Ebaristo Sourdis y Alberto Zulueta Ángel. (Vásquez, 1983, p. 192)

Entre el 10 y 17 de junio, se reúnen en el palacio de Nariño con el presidente encargado del ministro de Relaciones Exteriores, Juan Uribe Holguín los consultores para considerar el dictamen del Estado Mayor General del ejército sobre el caso de los monjes. Para evitar una acción de Venezuela, los asesores sugieren al presidente Urdaneta, continuar el estudio de la situación y enviar una nota a Venezuela. (Vásquez, 1983, p. 193)

Septiembre 1 de 1952. El ARC "Almirante Padilla" hace ejercicios de tiro en el archipiélago de los Monjes. Esto desata que la armada y la fuerza aérea venezolana envíe las corbetas "Patria", "Federación" y "Victoria" y aviones a propulsión a los Monjes. (Vásquez, 1983, p. 193)

Septiembre y octubre de 1952. El embajador en Caracas Francisco Urrutia, se mantienen contacto con el presidente encargado y el ministro de Relaciones Exteriores para concertar con el canciller venezolano un canje de notas sobre los monjes. (Vásquez, 1983, p. 193)

Noviembre 22 de 1952. Cambio de notas entre el canciller colombiano Juan Uribe Holguín y el embajador de Venezuela en Bogotá Luis Gerónimo Pietri. Resuelve el diplomático colombiano, intercambiar la soberanía del Archipiélago de Los Monjes. (Vásquez, 1983, p. 193).

Apartes de la nota enviada el 22 de 1952 por el ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, doctor Juan Uribe Holguín que lleva la sigla GM 542. "Con base en los antecedentes mencionados el gobierno de Colombia declara que no objeta la soberanía de los estados unidos de Venezuela sobre el archipiélago de Los Monjes y que, en consecuencia no se opone ni tiene reclamación alguna que formular respecto al ejercicio de la misma o a cualquier acto de dominio por parte de este país sobre el archipiélago en referencia". (Holguín, p. 194).

Al realizar el recorrido gradual de la forma como se argumentó pertenencia o no del archipiélago de los monjes, se puede encontrar mucha ambigüedad sobre la posesión y propiedad de los islotes a Colombia o a Venezuela. También se observa desconocimiento cartográfico por parte de ambos estados, incluso de España, quien fue el encargado de realizar el estudio especializado para definir el litigio. Si bien Colombia tiene documentos que acreditan posesión de los islotes, Venezuela también los posee.

Surgen interrogantes interesantes en este aspecto. ¿Por qué razones el Estado colombiano no incluyó a Los Monjes en el mapa oficial presentado en

Paris? ¿Por qué razón, Colombia no objetó la anexión de los Monjes a Venezuela, cuando este Estado hizo mención oficial del hecho?

Esta grave dificultad, es la principal causa para que, estos territorios aparentemente sin “ningún” interés, fueran objeto de disputa entre el Estado Colombiano y el Estado Venezolano.

Los documentos estudiados para el caso colombiano, denotan poco interés y total desconocimiento de la importancia estratégica que poseen los territorios en el mar; así mismo, dan la impresión de que los abogados colombianos que representaron al Estado en este litigio, no realizaron una defensa adecuada de los territorios en disputa y que al Estado colombiano tampoco le interesaban, puesto que los islotes no fueron agregados al estudio presentado al Laudo Arbitral, lo cual se puede considerar como un grave error. No incluir los islotes puede ser interpretado por los expertos como territorios que no posee el país. En palabras de Holguín (1975)

Los islotes no fueron incorporados al Laudo Arbitral del 16 marzo 1891 que determina los límites entre Colombia y Venezuela a partir del Hito de castilletes hasta la tierra del Cocuy. 2219 km del límite ni tampoco en el tratado sobre demarcación de fronteras y navegación de los ríos comunes de Colombia y Venezuela, suscrito por ambos gobiernos el 5 abril 1941 en la Villa de Rosario de Cúcuta. (p. 55).

Otra hipótesis sobre el litigio es la que Londoño (1985) insinúa. El autor plantea la posibilidad de que Venezuela interpretó inadecuadamente el punto conocido como *Mogotes de los Frailes*, y lo confundió con Los Monjes. Al respecto Londoño (1985) dice

Pretender una supuesta confusión entre frailes y monjes no demuestra otra cosa que un profundo desconocimiento del detalladísimo y largo estudio adelantado por la comisión asignada por el gobierno español, que durante 10 años analizó cuidadosamente los argumentos escritos y verbales de las partes. Más de 15 folios y cerca de 3000 mapas a diferentes escalas sobre el sector guajiro se examinaron con el mayor detalle por parte de expertos geógrafos e historiadores durante largos años. (p.17)

En la siguiente imagen, se puede apreciar los límites que integraban la comisaría Especial de la Guajira entre 1951 y 1952. Antes de que se produjera la disputa entre Colombia y Venezuela.



Figura 9. Mapa de la comisaria especial de la Guajira. Tomado de Holguín, 1975, p.167

Colombia y Venezuela tenían una fuerte disputa por la soberanía sobre esos predios, por lo cual decidieron resolver el pleito político por medio del arbitraje del Rey español Alfonso XIII, quien benefició a Colombia al adjudicar gran parte de la península de la Guajira y alrededores.

2.3.1 Proceso de control de un Estado: caso límites fronterizos colombo-venezolanos.

La falta de claridad entre los dos estados para establecer los límites de la región fronteriza, la poca o casi nula vigilancia y control de esos territorios por parte de ambas naciones, quienes debían patrullar constantemente dichas regiones, demarcarlas de una manera visible e informar, esto es, educar a las poblaciones vecinas de ambos países sobre las características, la cercanía o no a

la zona fronteriza, ocasionó conflictos entre sus habitantes, quienes incursionaban en territorios “colombianos o venezolanos” causando desordenes y abusando de autoridad.

Las fuentes consultadas sobre este aspecto dejan claro que La Metropoli no tenía claridad sobre los límites de la gobernación de Santa Marta a la cual estaba asignada la provincia de Riohacha y los de la capitanía de Venezuela, a la cual estaba asignado el territorio de Maracaibo.

Teniendo presente estos inconvenientes, Colombia y Venezuela adelantaron negociaciones que culminaron con el primer tratado de límites en 1833, firmado por el Canciller Lino de Pombo (colombiano) y Santos Michelena (venezolano); en este tratado fueron cedidos por Colombia extensos territorios en la Guajira; sin embargo, a pesar de que el tratado fue aprobado por el congreso de la Nueva Granada, el congreso de Venezuela lo improbo en 1836. Según Álvaro Tirado et al (1989):

Las negociaciones se reanudaron pero no lograron ponerse de acuerdo en algunos asuntos, por lo cual el gobierno colombiano propuso la intervención de un árbitro, la cual fue rechazada por el gobierno de Venezuela; la propuesta del arbitramento siguió en pie hasta que en el año de 1881 ambas partes decidieron aceptarlo. (p. 92).

Fue así como se designó al gobierno de S.M. el Rey de España y cuyo fallo sería definitivo e inapelable. S.M. Don Alfonso XII aceptó el nombramiento y procedió a realizar el estudio de los documentos; sin embargo, cuando se realizaba el estudio de estos el Rey falleció y las negociaciones se interrumpieron hasta que en el año de 1891, la Reina María Cristina lo suscribió.

Lo fundamental de la reclamación colombiana fue aceptado, esto es la margen izquierda del río Orinoco entre el Meta y el Guaviare, pero a Venezuela se le dejó la península fluvial que queda comprendida entre los fuertes del Casiquiare, el río Negro y el Atabapo. Como consecuencia, y aun sabiendo que existe el principio internacional de libre navegación sobre los ríos comunes, el gobierno de Venezuela prohibió la navegación por estos, y frente a tal situación, Colombia no encontró una mejor respuesta que la de hacer concesiones de territorio, alterando así el laudo arbitral español y cediendo territorios a Venezuela. (Tirado et al, 1989).

En el año de 1884 se firmó entre estas dos naciones otro tratado (Suárez-Unda) por medio del cual Colombia cedía la mitad de la Guajira y un inmenso territorio de unos 50.000 km² a cambio de la libre navegación por los ríos Orinoco, Atabapo, el golfo de Maracaibo y los ríos que en el desembocaban y cuyo curso va por los dos países. (Tirado et al, 1989).

Años más tarde y específicamente durante la administración de Rafael Reyes, ocurrió un incidente en el que Colombia ratifica los territorios cedidos a

Venezuela y cede otros territorios ubicados sobre el margen izquierdo del río Orinoco, en la región del atabapo, del Inírida, del Guaviare y del río Negro; además de un trapecio limitado por los ríos Orinoco, Vichada y edagüe y por el punto Apostadero del Meta, con lo que es modificado el laudo arbitral de 1891 porque fija el apostadero donde en realidad no está.

También acordaron que para que cada país pudiera tomar posesión de los territorios era necesario el amojonamiento de los mismos generándose una nueva discrepancia entre las cancillerías lo cual se tradujo en un nuevo tratado firmado entre Demetrio Lossada Díaz (venezolano) y Marco Fidel Suárez (colombiano) por medio del cual se somete la cuestión a un nuevo arbitraje en el que se designó al presidente de la confederación Helvética, el señor R. Haab, el 24 de Marzo de 1922 se dictó una sentencia favorable para Colombia.

Superados los problemas relacionados con el amojonamiento de la zona de frontera y los problemas de tránsito libre por los ríos fronterizos, en 1941 se procedió a firmar el tratado López de Mesa-Gil Borges en el que se “puso fin” al conflicto de límites entre Colombia y Venezuela.

Pero los problemas limítrofes seguirían entre ambas naciones debido a unos islotes que se encuentran ubicados cerca de la Península de la Guajira; los islotes de los Monjes que están a unos 35 kilómetros de distancia, estos promontorios rocosos, desprovistos de vegetación, pero con posición estratégica privilegiada, y por donde deben pasar necesariamente los buques petroleros que

ingresan al golfo de Maracaibo, han sido objeto de muchas disputas entre los dos vecinos.

A pesar de que Colombia, según el laudo arbitral de Rey de España de 1891, argumenta la posesión de dichos territorios, el gobierno venezolano rectifica que estos espacios les pertenecen, ya que en el año de 1833 por medio del primer tratado firmado por el Canciller Lino de Pombo y Santos Michelena, el gobierno colombiano entregó la mitad del territorio de la Guajira al gobierno venezolano, y en una nota de la cancillería colombiana, que en aquella época precedía el Doctor Juan Uribe Holguín, fueron cedidos nuevamente dichos territorios.

Después de los episodios de 1952, las dos naciones determinaron llevar el litigio a una mesa de negociación en Roma para que fuera analizado y llegar a una solución definitiva. Desafortunadamente no se llegó a ningún acuerdo.

2.3.2 Proceso de vigilancia en el conflicto fronterizo colombo-venezolano.

Frente al panorama del conflicto territorial colombo-venezolano desencadenado por la disolución del Virreinato de la Nueva Granada, de la Gran Colombia y de la Nueva Granada, se puede afirmar que en cuestiones de definición de fronteras nunca ha habido una Política de Estado encaminada a dar directrices que faculten a los gobernantes para tomar partido y posición seria en los asuntos fronterizos.

Colombia y Venezuela carecen de una formación para que cancilleres y embajadores se apropien de las condiciones, reglamentaciones y demás cuestiones que ameritan las relaciones exteriores. Caso contrario ocurre en otros países como Brasil, que tiene una escuela donde forman a los futuros embajadores y cancilleres para ejercer su cargo, lo cual se ve reflejado en la exitosa carrera diplomática que posee el vecino, teniendo negocios con muchos países del mundo. En palabras de Andrés Serbin y Carlos Romero (1993) es necesario:

La integración subregional desde una perspectiva holística que no se limite a considerar los diversos imperativos económicos vinculados a una inserción más competitiva en el sistema económico internacional, sino también las dimensiones políticas, sociales y geopolíticas de la dinámica subregional. (p. 227).

Se ha notado la falta de visión de algunos mandatarios en asuntos diplomáticos, se ha visto claramente un total desconocimiento de lo que implica poseer territorios, recursos naturales e incluso de las normas internacionales que regulan los asuntos limítrofes entre los estados colindantes; y a todo este contexto de la problemática territorial de Colombia, se puede realizar la siguiente pregunta ¿ha tenido Colombia una política de Estado clara para la delimitación de sus fronteras?

Dicho cuestionamiento es argumentado desde el rastreo histórico que deja ver el descuido de Colombia respecto a su territorio, ya que no ha ejercido el

monopolio de la fuerza en toda su dimensión, específicamente en lo que respecta al control del territorio, el cobro de impuestos, la administración de justicia, elementos que debe poseer un Estado fuerte y sólido; pues dichos temas se los han repartido a lo largo de la historia los partidos políticos, las milicias partidistas de la época de la independencia y posteriormente la guerrilla, el paramilitarismo, el narcotráfico y la delincuencia común, lo cual demuestra la incapacidad del Estado para centralizar el poder. En palabras de López (2003) [...] “las grandes dificultades para centralizar el poder fueron una característica definitoria en la formación del Estado hasta el siglo XX” (p. 145).

Ahora bien, se puede argumentar que desde finales del gobierno de Andrés Pastrana Arango e inicios del mandato de Álvaro Uribe Vélez, las cosas empezaron a cambiar un poco; se fortaleció la fuerza pública con la implementación del Plan Colombia, se empezaron a vigilar territorios que anteriormente eran controlados por la delincuencia o los grupos armados; es decir, se comenzó a ejercer el monopolio de las armas como lo debe hacer un verdadero Estado fuerte.

Dicha administración le dio otra cara al país a nivel de política internacional, se recuperó la inversión extranjera como consecuencia de su política de seguridad; en momentos de mucha tensión y donde las cartas estaban echadas para que se sancionara al gobierno colombiano por la violación de la soberanía del Ecuador (bombardeo de Reyes) frente a organismos internacionales, salió victorioso; pero falló en el manejo de la política exterior con Venezuela, con quien

sostuvo una crisis de casi dos años que afectó a sectores muy importantes de la economía con quienes existía mucha independencia; también hubo fallas en el control de la corrupción, sobre todo en el segundo período presidencial. Según Carlos Palomeque (2005):

En la presentación presidencial de la Política Exterior de Colombia 2002 - 2006, el presidente Uribe señaló la necesidad de afrontar la nueva tarea de compromiso y apoyo de la comunidad internacional para derrotar el terrorismo, correspondiendo a los esfuerzos y sacrificios del gobierno y del pueblo colombiano, e hizo el reconocimiento de la estrecha vinculación de la política internacional externa con la interna del país. Sobre este supuesto definió los objetivos generales con los temas de soberanía nacional, fronteras, imagen internacional, emigrantes, relaciones bilaterales y multilaterales y fortalecimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores. (p. 49).

El país debe continuar fortaleciendo las fuerzas armadas, ejerciendo control sobre las armas y el territorio, recuperando zonas que aún son del manejo de la delincuencia común o de los alzados en armas, no es tarea fácil pero es un gran reto si verdaderamente se desea ver a Colombia con una cara diferente, atractiva para la inversión extranjera y con menos problemas de desempleo, pobreza, hambre y todos lo demás que se derivan de ellos. Del mismo modo, debe intentar recuperar la administración de los Monjes ante la comunidad internacional y en

esto juega papel importante la diplomacia de los gobernantes, la forma como estos deben actuar ante la comunidad internacional. Si bien es cierto que esta tarea es sumamente difícil, es conveniente que el caso sea estudiado nuevamente por expertos y si viene al caso, demandar nuevamente ante los organismos internacionales la posesión de los territorios disputados.

Las relaciones diplomáticas con Venezuela deben ser de especial cuidado debido a las diferencias ideológicas que actualmente existen entre los mandatarios de ambos países. Los intereses colombianos están por encima de los venezolanos; aun así se pueden tener relaciones cordiales con Venezuela, pero sin ir a ceder en asuntos de seguridad nacional y de control de territorio, como lo es el asunto de la guerrilla de las Farc refugiada en campamentos de dicho país en zonas de frontera, como lo demuestran los documentales de Rec reporteros cuatro (2008) los cuales fueron divulgados por CNN en español.

Es necesario deliberar constantemente en torno a la problemática fronteriza que Colombia y Venezuela han presentado a lo largo de la historia, ya que la dificultad ha determinado la pérdida de territorio para ambos países, la posibilidad de ir a la guerra por la misma situación y dificultades de tipo económico, político y social en las zonas aledañas a las fronteras y en el país en general.

Así nació la idea de realizar un trabajo que dé cuenta de la cantidad de territorio que a lo largo de la historia, ha perdido Colombia, especialmente con

Venezuela, país con quien más se comparte frontera, el impacto geopolítico, económico y social que esto ha generado en los habitantes de las zonas aledañas y del país entero, y la función que ha desempeñado el Estado colombiano en el proceso de definición de frontera con Venezuela.

Es de anotar que en los últimos 63 años Colombia no ha perdido territorio con Venezuela, pero las dificultades fronterizas han determinado momentos de fuerte tensión entre las dos naciones al punto de movilizar tropas hacia la zona de frontera para un eventual enfrentamiento armado. Las referencias más distantes tienen relación con la disputa por los Monjes, mientras que las más inmediatas están relacionados con la violación del espacio aéreo de Ecuador, con el bombardeo al campamento de alias “Raúl Reyes” ocurrido el 2 de marzo de 1998; y la “supuesta” incursión dentro del Estado Venezolano, de grupos paramilitares, contrabandistas, narcotraficantes y delincuentes colombianos que desencadenó la crisis de septiembre de 2015 con el cierre total de la frontera terrestre por parte del Estado venezolano.

El diferendo limítrofe por los Monjes ocasionó que el Estado venezolano tomara medidas radicales frente a la posesión del mismo entre las que se pueden mencionar la instalación de un faro que sirve de ayuda a los navegantes que desean entrar en aguas del golfo de Venezuela; aunque el territorio estuviera en disputa. También se puede referenciar el episodio de 1971 que involucró a un avión de guerra venezolano el cual disparó a dos helicópteros norteamericanos al

servicio del Instituto Geográfico Agustín Codazzi que realizaban inspecciones geográficas en la zona y los hechos ocurridos el 9 de agosto de 1987 cuando la corbeta de la Armada colombiana ARC Caldas entró en aguas cercanas a los Monjes desencadenando una fuerte reacción militar de parte y parte, tan grave, que la comunidad americana, a través de la OEA, debió intervenir para evitar un conflicto armado.

La diplomacia colombiana y venezolana han intentado buscar una solución adecuada para ambos países en el caso de los Monjes. Esto ha llevado a que se planteen varias opciones como las que se referencian a continuación, aunque ninguna de ellas haya solucionado el problema.

La teoría de la línea de Boggs. Según Jorge Olavarría, (1988) El Embajador colombiano en Washington, Eduardo Zuleta Ángel, contactó al geógrafo norteamericano Withmore Boggs y así preguntarle sobre el método más adecuado para delimitar las áreas marinas y submarinas del Golfo de Venezuela; esta división llamada línea de Boggs, en honor a su autor, radica en tomar una línea media a partir de las costas de cada Estado empleando el concepto de equidistancia entre ambas sus costas.

Su teoría sirvió como tesis en la Convención de Jamaica sobre el derecho del mar en el 1982 para resolver problemas de límites marítimos entre Estados; pero en el caso colombo-venezolano esta teoría parece no servir, ya que el

concepto de línea media excluye a los Monjes, territorios “reconocidos” como venezolanos por el Estado colombiano, a través de la nota diplomática G.M 542.

La convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del Mar de 1982 en el artículo 15 plantea

Delimitación del mar territorial entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente cuando las costas de dos Estados sean adyacentes o se hallen situadas frente a frente, ninguno de dichos estados tendrá derecho, salvo acuerdo en contrario, a extender su mar territorial más allá de una línea media cuyos puntos sean equidistantes de los puntos más próximos de las líneas de base a partir de las cuales se mida la anchura del mar territorial de cada uno de esos estados. (p.34).

En la imagen que se aprecia a continuación se puede observar la propuesta de línea media de Boggs y como está efectivamente excluye a los Monjes.

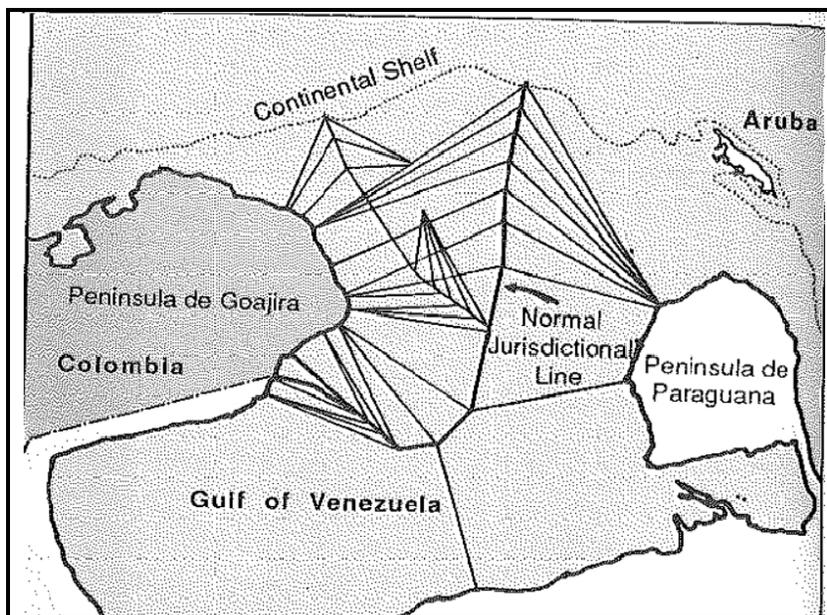


Figura 10. Línea media de Boggs. Tomado de Olavarría, 1988, p.146

Línea de prolongación de la frontera terrestre. Según Socorro Ramírez y Luis Restrepo (1997), en 1967 el Estado venezolano propuso como solución al problema de delimitación, lo que se conoció como “prolongación de la frontera terrestre”. La idea de trazar una línea de prolongación de frontera desde castilletes hacia el cabo San Román de la península de Paraguaná en la cual claramente se excluían los monjes. Como se aprecia en la imagen, Colombia perdería la posibilidad adquirida en la convención de los derechos del mar de navegar y ejercer soberanía sobre una porción del Golfo de Venezuela.

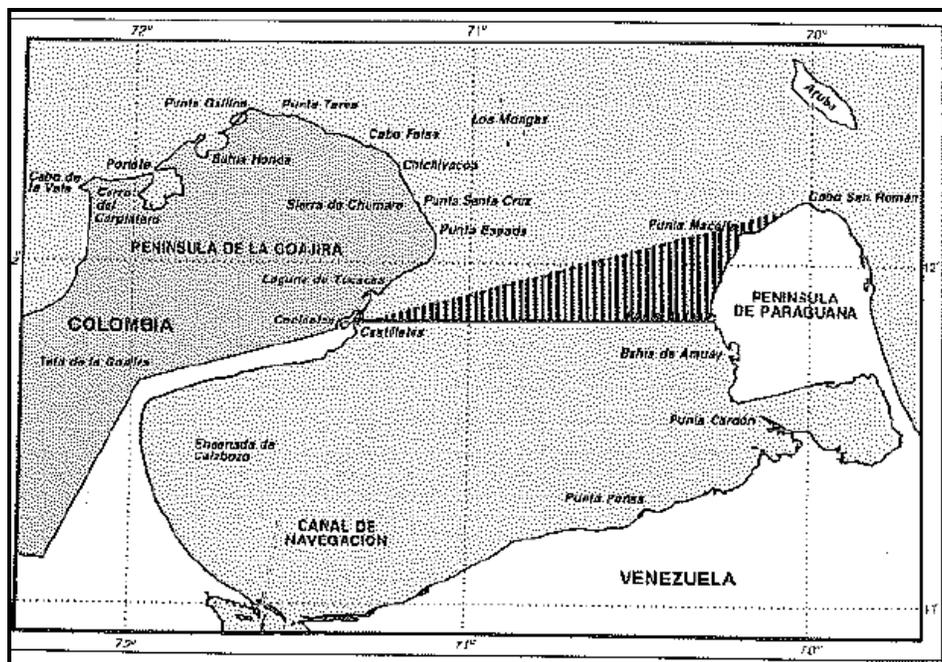


Figura 11. Convención de los derechos del mar de navegar. Tomada de, Olavarría, 1988, p.172

La teoría de la costa seca. Según Enrique Gaviria (1998), esta teoría fue propuesta por el Estado venezolano en los años 80' y plantea como argumento que "la costa no genera mar territorial". Según la teoría, Venezuela establece que la frontera colombiana solo puede llegar hasta la orilla del mar, es decir hasta la playa. La orilla sería el límite de ambos estados, pero el mar, territorio venezolano.

La teoría desconoce totalmente los convenios internacionales expuestos por la ONU sobre los derechos del mar; y es altamente nociva para los intereses colombianos que están argumentados por medio de documentos firmados por ambos Estados.

En palabras de Nweihed Kaldone (1992) esta teoría es un método resabio de la era colonial y de muy poco uso en la contemporánea. (p.550). En la imagen que se observa a continuación, se puede apreciar el planteamiento de la teoría.

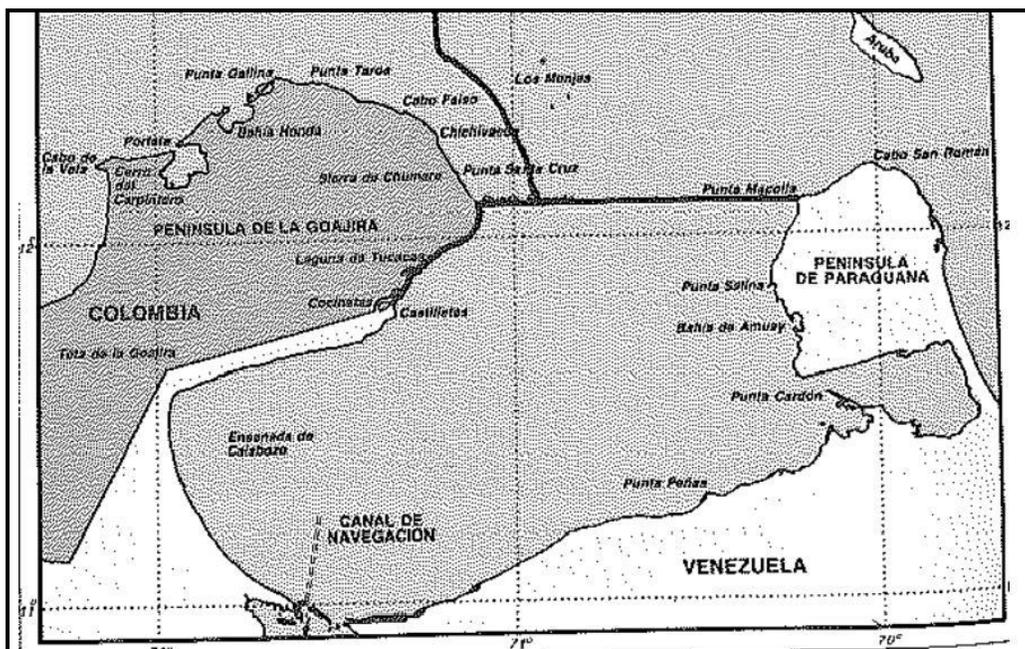


Figura 12. Hipótesis. Tomada de, Olavarría, 1988, p.170

Hipótesis de Caraballeda. Esta teoría recibió su nombre en honor al balneario venezolano donde se realizaron conversaciones sobre el diferendo del golfo de Venezuela y los Monjes en el año 1980.

Seguendo a Gaviria (2005), la hipótesis venezolana propone una línea equidistante debajo de Castilletes y una línea media entre La Guajira y Paraguaná, subiendo y dejando por fuera los islotes de Los Monjes al establecer el cierre del

Golfo a favor de los dos Estados. Plantea Gaviria que en esta zona se acuerda una explotación bilateral en caso de un descubrimiento de petróleo en la zona en conflicto.

Sin embargo la propuesta no llegó a feliz término, pues el Estado venezolano realizó una consulta a su pueblo, el cual de manera tajante improbo. A continuación, se muestra la imagen que da cuenta de la hipótesis.

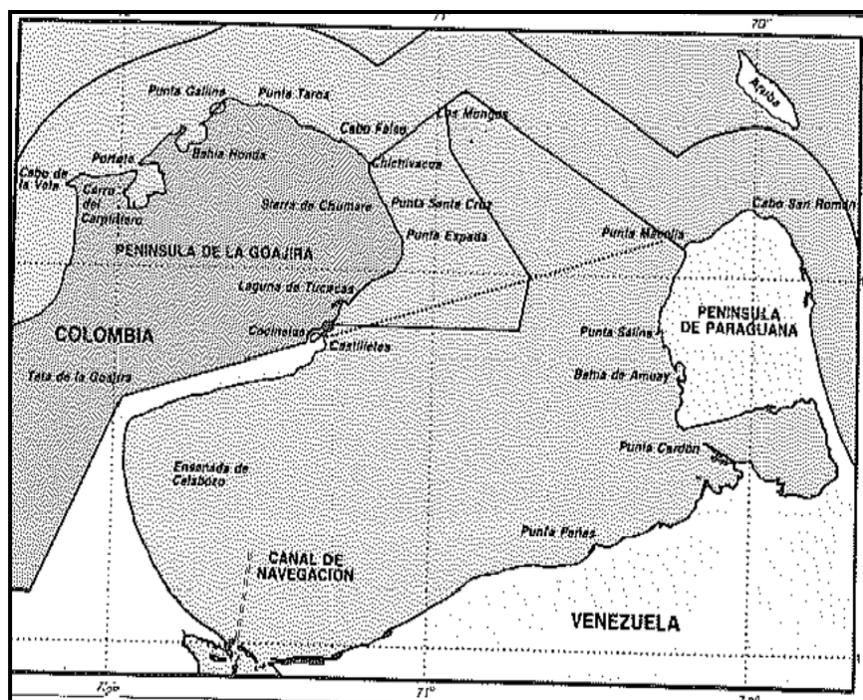


Figura 13. Canal de Navegación. Tomada de Tezanos, 1988, p.176

Teoría Gómez- Rondón. Dada a conocer públicamente en el 2010. Es considerada como una propuesta interesante por el Estado de Venezuela para resolver el diferendo con Colombia sobre el tema de los Monjes.

Esta teoría planteaba que la línea de prolongación de la frontera terrestre pasara de estar de la línea de Castilletes a Punta Mocolla en la península de Paraguaná, para ir de Castilletes a Punta Cocuy, como se muestra en la siguiente imagen. Sin embargo, el pueblo venezolano volvió a rechazar la propuesta de una solución al problema con Colombia, que como se ha dicho, lleva varios años.

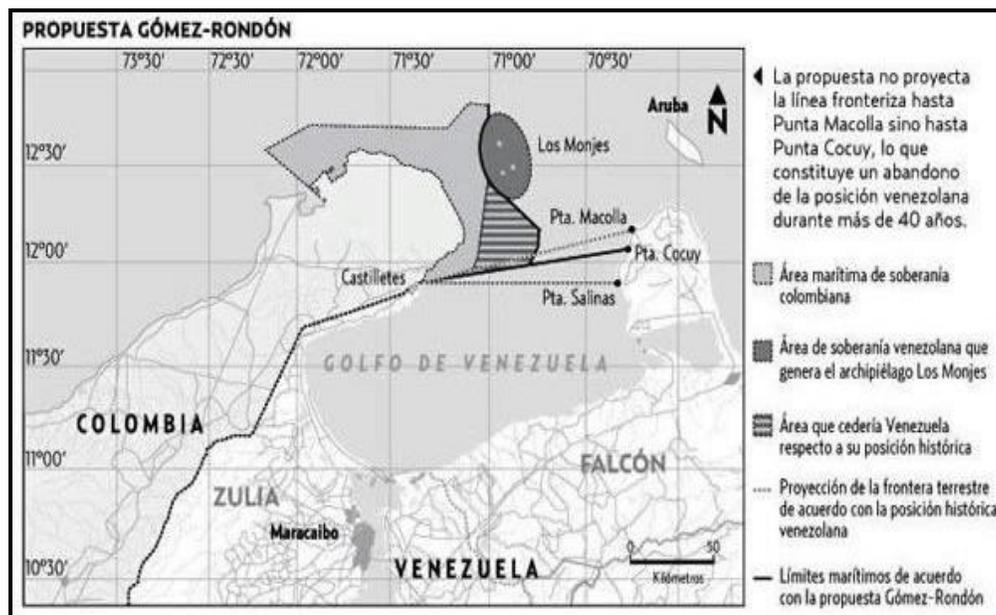


Figura 14. Línea de Castilletes a Punta Mocolla. Tomada de Hernández, Pablo. "Las negociaciones limítrofes con Colombia". En: Soberanía, 2009. Documento electrónico.

El Estado colombiano siempre ha mostrado voluntad de diálogo y ha establecido como política internacional, resolver sus conflictos por la vía diplomática; sin embargo, ha perdido territorio. Los argumentos de los encargados de defender ante los organismos internacionales, los límites del Estado no han sido de peso, por lo menos esa es la idea que dejan al hacer el recorrido

referencial, puesto que la mayoría de las veces, aun teniendo la razón, el Estado colombiano ha perdido espacio.

Si bien es cierto que la diplomacia es muy importante en las relaciones con la comunidad internacional, la defensa de territorio de un Estado debe ser enérgica; así lo ha dejado ver Venezuela frente al tema del Golfo de Venezuela y el archipiélago de los Monjes, estableciendo en algunos momentos posturas radicales, que Colombia no ha asumido.

El pueblo venezolano no quiere ceder en el tema de los Monjes, a pesar de que en varios momentos de la historia ha habido voluntad de diálogo con la intención de llegar a una salida diplomática que beneficie a ambos países. Pero el diferendo limítrofe se ha ido dilatando en el tiempo y Venezuela goza de mejores condiciones marítimas en una zona que comparte con Colombia y que debería ser usufructuada por las dos naciones.

Durante la administración Uribe Vélez- Chávez Frías (2002-2010) hubo momentos de mucha tensión diplomática y las relaciones bilaterales estuvieron marcadas por épocas de mucha resistencia, en donde la comunidad americana tuvo la necesidad de intervenir para evitar un enfrentamiento armado. Lo paradójico de este período es la aparición de la tesis Gómez-Rondón, que buscaba una solución al diferendo limítrofe.

La llegada al poder de Juan Manuel Santos dio un giro importante en materia diplomática. Las relaciones bilaterales empezaron a ser más cordiales. Sin embargo, la crisis venezolana ocasionada por el modelo económico que propone, sigue y defiende la revolución bolivariana y la caída de los precios internacionales del petróleo, han producido que nuevamente Venezuela por medio del Decreto No. 1.787 del 26 de mayo de 2015, cree lo que se conoce como “Zonas Operativas de Defensa Integral Marítima e Insular” (ZODIMAIN).

De estas zonas, preocupa la que tiene que ver con Colombia, es decir la occidental; ya que Venezuela se asigna como propias áreas marítimas que están en litigio, radicalizando su posición y desconociendo la colombiana frente al diferendo limítrofe que existe hace algunas décadas entre ambos Estados. En palabras de Carlos Arévalo (2015)

El Gobierno Nacional debe poner de su parte para evitar que, errores como el reconocimiento de la soberanía venezolana sobre Los Monjes a través de la tristemente célebre y muy cuestionada Nota Diplomática de 1952, se repitan de nuevo, dejando claro que la teoría de la línea media y equidistante, en la que Colombia sienta su posición sobre donde se debe situar la línea de frontera y que fue refrendada en el fallido acuerdo de Caraballeda en los años '80, no constituyen un punto de partida para negociar sino uno de llegada. (Párr. 8).

Venezuela tiene petróleo y grandes reservas del crudo en el golfo de Coquivacoa, y esa es una ventaja relativa en asuntos internacionales; la principal ficha en temas de política exterior de Venezuela, un mineral indispensable en el desarrollo de la industria mundial de la cual ésta depende en un alto porcentaje.

Esta es una razón de mucho peso a nivel de política internacional para que el petróleo sea utilizado por Venezuela como arma política al ejercer influencia sobre otros estados que dependen del recurso y no lo poseen en las cantidades de Venezuela.

El golfo de Venezuela con sus reservas, es un asunto de interés nacional para los venezolanos, indispensable para el desarrollo del país; y mientras exista la posibilidad de dilatar ante los organismos internacionales el diferendo limítrofe con Colombia, siempre lo hará.

Son estas las razones por las cuales en esta tesis se afirmó que el problema de límites con Venezuela es un caso no resuelto y difícilmente se resolverá con el pasar de los años.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Analizar el proceso histórico de definición de la frontera colombo-venezolana.

3.2 Objetivos específicos

Establecer el origen del Estado de los estados modernos.

Determinar cómo se ha dado la formación de los estados modernos en Latinoamérica.

Identificar como ha sido la política del Estado colombiano frente a los procesos de vigilancia y control del territorio.

4. METODOLOGÍA

4.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se partió de un enfoque de investigación mixto toda vez que se tomaron para la realización de la misma elementos tanto del enfoque cualitativo, como cuantitativo lo que permitió dar una mirada más completa a la problemática abordada.

4.2 MÉTODO

El método seleccionado para esta investigación corresponde al método hipotético deductivo toda vez que se parte de una hipótesis inicial que se puede comprobar al final de esta investigación.

4.3 FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

Primarias: los libros, leyes, jurisprudencia, otras investigaciones realizadas, artículos de periódico, encuestas y entrevistas.

Secundarias: enciclopedias y diccionarios jurídicos especializados

4.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Análisis documental.

HALLAZGOS

Los problemas fronterizos entre Colombia y Venezuela se derivan de la falta de documentación clara y precisa que la Corona española tenía de los límites territoriales en el nuevo reino; esto complicó más las cosas cuando se disolvió la Gran Colombia en 1830 y cuando se firmó el primer tratado de límites terrestres y fluviales, el tratado Pombo-Michelana firmado en 6 de mayo de 1833. Según Ruíz, (1990, p. 4) Colombia cedía 100.000 km². de territorio.

El proceso de definición de la frontera colombo-venezolana en lo concerniente a la zona marítima del golfo de Venezuela continúa aun sin resolver.

La posesión del archipiélago de los monjes aún no está definida jurídicamente, y al Estado venezolano no le conviene que se defina por medio de un arbitraje internacional ya que podría salir perdiéndolos. Es mejor (como ha ocurrido históricamente con Venezuela) que se dilaten las negociaciones, así (como ocurrió con la región del Casiquiare) Venezuela por posesión de los mismos, se queda con ellos.

Venezuela desconoció el principio de libre navegación de los ríos comunes reconocido universalmente desde 1815, (Sánchez, 2010, p. 51) lo que motivó a que Colombia negociase este derecho cediendo territorio.

El Estado venezolano y el colombiano modificaron el laudo arbitral español el cual perdió su carácter de inapelable. Julio 15 de 1886 (Zea, 1986, p.91). Con ello se perdió una inmejorable oportunidad de que el problema de límites se hubiese resuelto mucho antes con notorios beneficios para el Estado colombiano.

Venezuela desea lograr que el derecho del mar o la convención de las naciones unidas sobre los derechos del mar concedan mar territorial y plataforma continental al archipiélago de los monjes para así extender su territorio marítimo en la región de la península de la Guajira, con lo cual se perjudicaría a Colombia.

Estas dificultades fronterizas han generado malestares diplomáticos en ambos países y hasta incidentes, como el de la Corbeta Caldas el 9 de agosto de 1987, la captura de Rodrigo Granda el 13 de diciembre de 2004, la operación Fénix realizada el 1 de marzo de 2008 en la cual se da de baja a Raúl Reyes, la instalación de bases militares de EE.UU. En Colombia el 26 de agosto de 2009, la crisis fronteriza de 2015 y 2016.

La bibliografía consultada, es clara en afirmar que una forma de definir los límites entre los estados, es a través de la guerra y en América Latina fueron escasas (López, 2003).

En América latina, los partidos políticos y movimientos sociales son sinónimos de Estado, puesto eran ellos quienes resolvían problemas

trascendentales de diversa índole; político, social, religioso, económico, comercial. (López, 2003).

CONCLUSIONES

El origen del Estado colombiano puede sentarse en el proceso de independencia iniciado en 1810 ya que al declarar la independencia de la corona española fue reconocido por el Imperio británico como un Estado soberano e independiente. En palabras de Carlos Berrio (2013) “Cuando la Gran Colombia –al igual que otras naciones latinoamericanas– declaró su independencia de la Corona española, el Imperio británico pronto la reconoció como un Estado soberano e independiente” (p. 99)

El origen del Estado moderno se remonta a los siglos XIV y XV período renacentista, transición del feudalismo al capitalismo, cuando los reyes aprovecharon el derrumbamiento del feudalismo y retomaron nuevamente el poder transformando varias de sus concepciones en cuanto a los mecanismos y la ejecución del mismo.

El proceso de definición de la frontera colombo-venezolana continúa sin resolver. Aun hoy, después de la disolución de la Gran Colombia, 185 años han pasado sin que el Estado colombiano y el Estado venezolano hayan podido llegar a un acuerdo definitivo sobre la delimitación fronteriza principalmente en la zona del Golfo de Coquivacoa, (Golfo de Venezuela) y que incluye el archipiélago de los Monjes.

Si bien es cierto que Colombia y Venezuela tienen documentos para argumentar la posesión del archipiélago de los Monjes, queda la impresión que el Estado colombiano no defendió adecuadamente la posesión de los islotes y una zona del golfo de Venezuela (que por mar territorial le debía corresponder) ante los organismos internacionales; pero también queda la impresión que la comunidad internacional, esto es, los organismos internacionales que sirvieron como árbitros a dirimir el litigio, favorecieron siempre los argumentos venezolanos. Lo anterior queda en evidencia y en el imaginario colectivo de los colombianos, ya que el 19 de noviembre de 2012, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) emitió el fallo a favor de Nicaragua en el cual el Estado de colombiano pierde la posesión de 75.000 km² de aguas marinas en el mar caribe y pareciera indicar que hubo favorabilidad para Nicaragua.

En este sentido a Colombia le favorece más que el Estado venezolano flexibilice su posesión en la región del golfo de Venezuela, ya que así Venezuela podría permitirle a Colombia un mayor tránsito marítimo y la posibilidad de que el Estado venezolano lo invite a participar en proyectos económicos de interés binacional que ayudan a mejorar las relaciones diplomáticas entre ambos estados.

Por otra parte, queda en duda la experiencia, la sabiduría y la formación académica en asuntos propios de geopolítica, estrategia, importancia del territorio fluvial, marítimo, aéreo, terrestre, de los delegados colombianos encargados de

negociar y con ello defender los argumentos colombianos frente a los organismos internacionales en los casos de definición de límites y fronteras con los estados limítrofes, ya que Colombia no sólo ha perdido territorio con Venezuela y Nicaragua; también lo hizo con Brasil, Ecuador, Perú y perdió a Panamá. Pero también queda duda de la formación académica en asuntos de geopolítica y geoestrategia de los gobernantes del Estado colombiano; a fin de cuentas son ellos los que delegan y nombran a sus cancilleres y encargados de defender ante la comunidad internacional los intereses colombianos.

También se puede concluir que en los procesos de definición de los límites fronterizos entre el Estado colombiano y los Estados con quienes se comparte frontera, hubo poca claridad y ambigüedad en los documentos presentados ante los organismos internacionales lo cual generó dificultades en los trazos que terminaron favoreciendo en la mayoría de los casos a los otros estados y poco a Colombia.

Para el caso de la definición fronteriza entre Colombia Venezuela, cabe anotar que hubo dificultades frente al amojonamiento y demarcación de los límites territoriales debido a las condiciones geográficas agrestes de la zona y a la falta de instrumentos de medición precisos (sobre todo al inicio del proceso) que sin lugar a dudas entorpecieron el proceso de demarcación y ocasionaron conflictos entre los habitantes de las zonas aledañas.

Las referencias consultadas sobre el proceso de definición y fijación de los límites entre lo que hoy es el Estado colombiano y el Estado venezolano dejan claro que la Metrópoli no tenía claridad sobre los límites de la gobernación de Santa Marta a la cual estaba asignada la provincia de Riohacha y los de la capitanía de Venezuela, entorpeciendo aún más el proceso de fijación de los límites entre ambos.

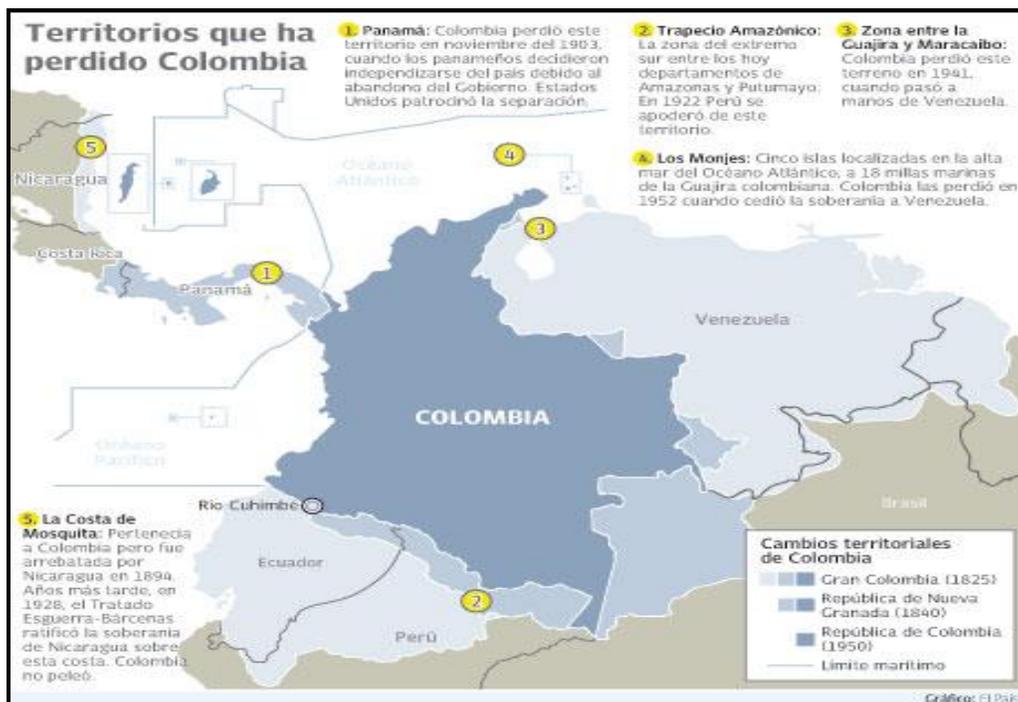
Se puede afirmar que en cuestiones de control territorial y defensa del mismo se ha visto un total desconocimiento de lo que implica poseer territorios, recursos naturales e incluso de las normas internacionales que regulan los asuntos limítrofes entre los estados colindantes. Es claro y visible que el Estado colombiano descuidó sus fronteras y estas fueron aprovechadas por la delincuencia común, el narcotráfico, la subversión y los paramilitares para construir sus imperios del hampa, al fin y al cabo estos lugares son estratégicos para el comercio ilegal de armas, drogas, contrabando y todo aquello que ilegalmente ayuda a su financiación.

Desde hace muy poco tiempo el Estado colombiano ha comenzado a entender y valorar el territorio y por ende ha aumentado el pie de fuerza en esas zonas neurálgicas, arrebatándole el control del espacio (que por derecho constitucional debe ser controlado y vigilado por el fuerza pública) a quienes lo tenían; los delincuentes. No ha sido fácil retomar el control de las zonas fronterizas, varios inconvenientes se anteponen las condiciones geográficas. Territorios montañosos y selváticos de difícil acceso.

La ausencia del Estado durante muchos años. Que la comunidad vea, sienta la presencia real del Estado a través de la construcción y la administración adecuada de centros de salud, escuelas, vías de acceso y medios de transporte, implica justicia, infraestructura.

Indudablemente la historia de América Latina en los dos últimos siglos ha girado en torno a dos aspectos fundamentales: el primero, que no ha habido conflictos internacionales grandes entre los territorios vecinos (aparte de la Guerra de Independencia), como sí sucedió en Europa; y segundo, la institucionalidad ha sido muy frágil y no ha podido llegar a todos los rincones de cada nación (Centeno, 2014).

ANEXOS



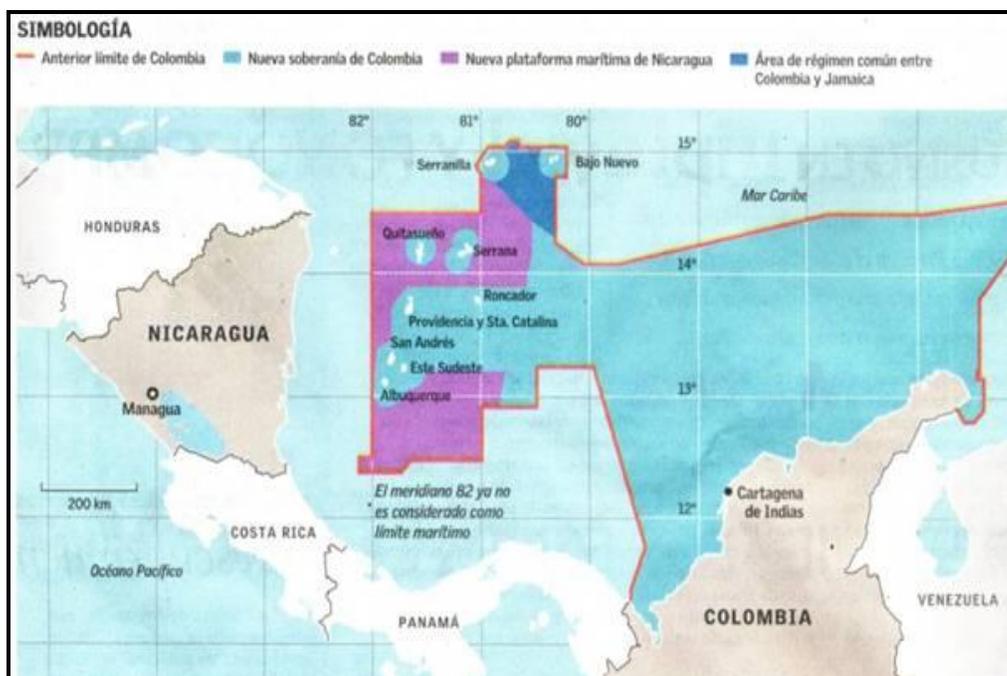
Anexo 7. Cambios territoriales de Colombia El país, Martes Noviembre 20, 2012.



Anexo 8. Carta de las primeras divisiones coloniales de Colombia, Ecuador y Venezuela. Tomado de Agustín Codazzi, Manuel María Paz, Felipe Pérez - Atlas geográfico e histórico de la República de Colombia, 1890.



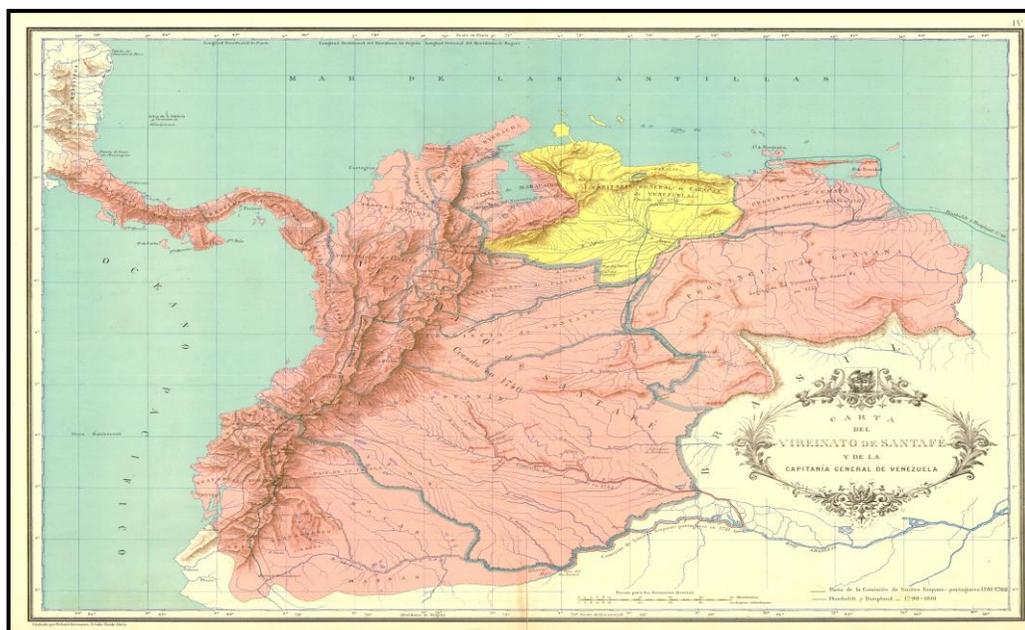
Anexo 9. El país sin su mitad. Tomado del espectador, sábado noviembre 24, 2012.



Anexo 10. Territorio cedido a Nicaragua por la Corte Internacional de Justicia.
Tomado de www.profesorenlinea.cl, 2015

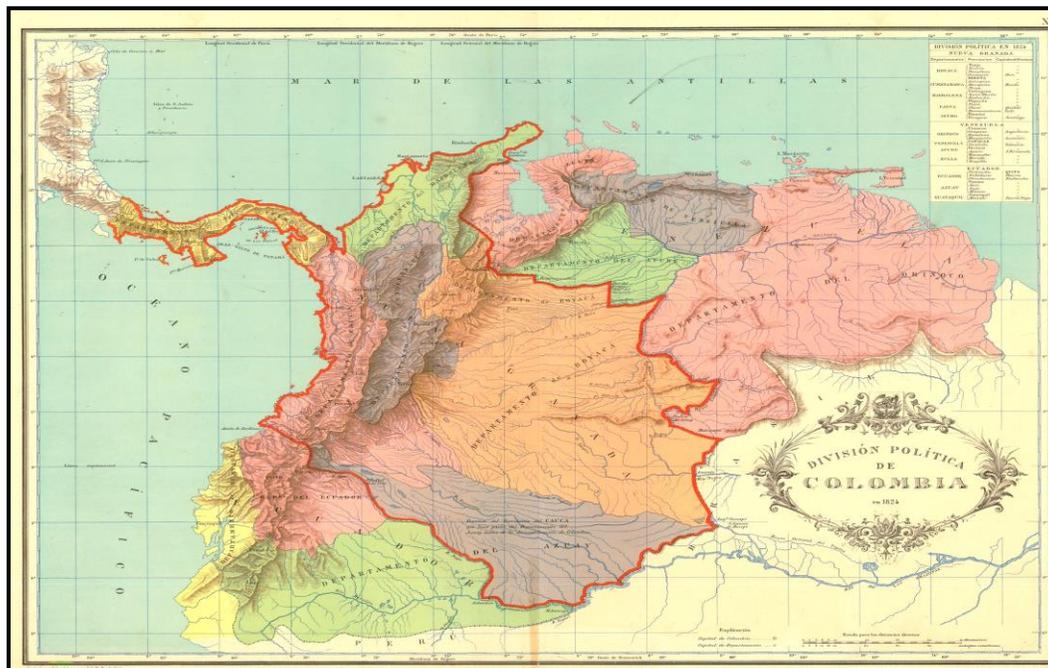


Anexo 11. América Española en el Siglo XVIII. Tomado de: <http://mediateca.cl>, 2015



Anexo 6. Carta del Virreinato de Santafé y la Capitanía General de Venezuela (1742). Carta IV del Atlas geográfico e histórico de la República de Colombia,

1890. Tomado de Agustín Codazzi, Manuel María Paz, Felipe Pérez (1890). Atlas geográfico e histórico de la República de Colombia.



Anexo 12. Political division of (Greater) Colombia in 1824. Map XI of the Geographic and Historic Atlas of the Republic of Colombia, 1890 Gran Colombia. Tomado de Agustín Codazzi, Manuel María Paz, Felipe Pérez (1890). Atlas geográfico e histórico de la República de Colombia.

6. REFERENCIAS

- Arévalo, C. (24 de Junio de 2015). Cómo evitar que Colombia llegue a una confrontación con Venezuela. *El Tiempo*.
- Berrio, C. (2013). La formación del Estado en Colombia y el origen histórico de su debilidad coercitiva. Algunas aproximaciones. *Ciencias Sociales y Educación*, 85-106.
- CAIRO CAROU, Heriberto and LOIS, María. Geografía política de las disputas de fronteras: cambios y continuidades en los discursos geopolíticos en América Latina (1990-2013). *Cuad. geogr.* [online]. 2014, vol.23, n.2, pp.45-67. ISSN 0121-215X. <http://dx.doi.org/10.15446/rcdg.v23n2.39578>.
- Centeno, M. (2014). Sangre y Deuda. Ciudades, Estado y construcción de nación en América Latina. (C. Patiño, Trad.) Bogotá: Universidad Nacional de Colombia - Instituto de Estudios Urbanos.
- Constitución política de Colombia. Bogotá: Legis, 25ª Edición.
- Del Águila, R. (2005). *Manual de Ciencia Política*. Madrid, España: Editorial Trotta.
- Del Arenal, C. (1994). *Introducción a las relaciones internacionales*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Echeverría, J. (2004). *Los límites colombo-venezolanos en la Guajira: análisis histórico-jurídico (en lo territorial y lo marítimo) geográfico y político del litigio fronterizo*. Venezuela: Editorial Maracaibo: Universidad del Zulia. Serie colección Andrés Bello.
- Garabedian, M. (2007). *El Estado moderno. Breve recorrido por su desarrollo teórico*. Obtenido de <http://www.perio.unlp.edu.ar/sitios/opinionpublica2pd/wp-content/uploads/sites/14/2015/09/P3.1-Garabedian.-El-estado-moderno.pdf>
- Gaviria, E. (1986). *La plataforma continental colombiana y el nuevo derecho del mar*. Bogotá: Editorial Temis.
- Gaviria, E. (1994). *Colombia en el diferendo con Venezuela*. Santafé de Bogotá: Ediciones jurídicas Gustavo Ibáñez.

- González, J. (9 de Mayo de 2011). *La administración de Justicia como ejercicio de la función jurisdiccional*. Obtenido de http://diccionario.pradpi.org/inicio/index.php/terminos_pub/view/33
- Herrera, M. (Julio de 1999). *Divisiones político administrativas del Virreinato de la Nueva Grada a finales dle período Colonial*. Recuperado el 20 de Diciembre de 2013, de <http://historiacritica.uniandes.edu.co/view.php/237/index.php?id=237>
- Henri Candelier. «Riohacha y Los Indios Guajiros: Capitulo IV (I Parte), Península Guajira - Algunos Detalles Geogáficos e Históricos» (en castellano). Consultado el 13 de marzo de 2017. Recuperado de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/riohacha/rio4.htm>
- Holguin, H. (1975). *Los Monjes. Enjuiciamiento de una traición..!* Bogotá: Proartes.
- L, E. G. (2005). *Derecho Internacional Publico*. Bogotá.: Temis.
- Londoño, J (1985). *Brevarios Colombianos. Cuestiones de Límites de Colombia*. Bogotá: Editorial Retina.
- Londoño, J. (1990). *La frontera terrestre colombo-venezolana, el proceso de la fijación de 1492-1941*. Bogotá:Colección bibliográfica Banco de la República.
- López, F. (2003). *La formación del Estado y la democracia en América Latina*. Bogotá: Editorial Norma.
- Maquiavelo, N. (1980). *El Príncipe*. Bogotá: Círculo de Lectores.
- Miguez, P. (2009). El nacimiento del Estado Moderno y los orígenes de la economía política. *Nomadas. Revista crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas.*, 1-22.
- Monroy, M. (1989). *Delimitación terrestre y marítima entre Colombia y Venezuela*. Bogotá: Editorial: Universidad Santo Tomás, Facultad de Derecho.
- Montenegro, A. (2000). *Historia de América*. Colombia: Norma S.A.
- Morgenthau, H. (2001). *Escritos sobre Política Internacional*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Olavarria, J. (1988). *El golfo de Venezuela: Es de Venezuela*. Caracas.: Armitano.

- Obregón, N. (1990). *Colombia-Venezuela: conflicto o integración*.
- Palacios, M. (2009). *Las independencias hispanoamericanas. Interpretaciones 200 años después*. Bogotá -Colombia: Norma.
- Palomeque, C. (2005). *Política exterior estratégica para Colombia*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Patiño, C. (2010). *Guerra y Construcción del Estado en Colombia 1810-2010*. Bogotá D.C. Colombia. Dirección Editorial Random House Mondadori.
- Ramírez, A. (2013). *Fronteras Imaginadas: hacia una reconstrucción sociopolítica de las dinámicas fronterizas en el ámbito binacional colombo venezolano*. Consultado el 28 de febrero. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/44848/1/80091450.2013.pdf>
- Ramírez, S. Cárdenas, J.(2003). *La vecindad colombo-venezolana: imágenes y realidades*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia, IEPRI de la Universidad Nacional de Colombia.
- Ramírez, S. Cárdenas, J. Grupo académico Binacional (1999). *Colombia, Venezuela: Agenda común para el siglo XXI*. Bogotá: Editorial tercer mundo.
- Ramírez, S. & Cárdenas, J. (2006). *Colombia – Venezuela Retos de la convivencia*. Bogotá: Editorial Universidad Nacional de Colombia. Unibiblos.
- Ramírez S. Grupo académico Binacional (2005). *Venezuela y Colombia: debates de la historia y retos del presente*. Venezuela: Editorial Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- Rec Reporteros Quatro. (2008). Los guardianes de Chávez las FARC en Venezuela . CNN.
- Rodrigo Pardo & JuanTokatlian, . (1988). *Política Exterior Colombiana ¿de la subordinación a la autonomía?* Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- Rodríguez, L (2009). *Límites y problemas limítrofes de Venezuela*. Consultado el 24 de febrero. Recuperado de <http://elequipocinco.blogspot.com.co/2008/12/problemas-fronterizos-con-colombia.html>

- Rosales, G. (2005). *Geopolítica y Geoestrategia, Liderazgo y Poder* · Consultado el 20 de marzo. Recuperado de <http://www.umng.edu.co/documents/10162/39ff0e96-be45-44a8-b148-453414132629>
- Safford, F. Palacios, M. (2006). *Colombia: País fragmentado. Sociedad dividida*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- Serbin, A., & Romero, C. (1993). *El Grupo de los Tres: asimetrías y convergencias*. Caracas: Nueva Sociedad.
- Socorro Ramírez & Luis Alberto Restrepo. (1997). *Colombia: entre la inserción y el aislamiento. La política exterior colombiana en los años 90*. Bogotá: Siglo del hombre editores. IEPRI Universidad Nacional.
- Tilly, Ch. (1990). *Coerción, Capital y Estados Europeos 990-1990*. Madrid: Alianza Editorial.
- Tirado Álvaro et al. (1989). *Nueva Historia de Colombia* (Vol. III). Bogotá: Planeta.
- Valois, D. (1981). *Los Monjes, un mito trágico?* Medellín: Ealon.
- Van, M. (1999). *The Rise and Decline of the State*. Consultado el 10 de marzo. Recuperado de <https://www.amazon.es/Rise-Divine-State-Martin-Creveld/dp/052165629X>
- Vasquez, A. (1983). *Las Relaciones de Colombia y Venezuela*. Bogotá: Tercer Mundo.
- Vásquez, A. (1987). *Colombia y Venezuela: una historia atormentada*. Bogotá: Tercer mundo Editores.
- Constitución política de Colombia*. Bogotá: Legis, 25ª Edición.

Artículos en publicaciones periódicas académicas.

Aldea Mundo • Revista sobre Fronteras e Integración Año 13, No. 26 / Julio-Diciembre 2008(2) • ISSN 1316-6727 • Depósito Legal 1996-02TA-3

Jiménez, Carlos. Gobierno local en la frontera colombo venezolana en medio del distanciamiento binacional* Revista Análisis Político. Vol.28 núm. 83, 2015. Consultada el 27 de febrero. Recuperada de <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/51645/51694>

Universidad Militar Nueva Granada. “La tercera convención de las naciones unidas sobre derecho del mar y los límites marítimos de Colombia*”, 2002. *Instituto de estudios estratégicos*. p.1-25. Consulta realizada en septiembre de 2015. Disponible en la página web <http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CFIQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.umng.edu.co%2Fdocuments%2F10162%2F44656%2F analisis%2B6.%2Bderecho%2Bdel%2Bmar.doc&ei=lggDUIdL42y8QTVnoWaCA&usg=AFQjCNGTGBEU5SR81df5yYO0vu4M7DMccQ>

Ruiz, José. “Fronteras patrias”. *Sociedad Geográfica de Colombia*, boletín geografía. Nº 124, 1990. Consulta realizada en agosto de 2015. Disponible en la página web http://www.sogeocol.edu.co/documentos/fron_pat.pdf

Sociedad geográfica de Colombia. *Límites de Colombia*. Consulta realizada en septiembre de 2015. Disponible en la página web http://www.sogeocol.edu.co/Ova/fronteras_colombia/definicion/limites_colombia.html

Artículos en publicaciones periódicas no académicas.

Parra, Pablo. *Soberanía de Venezuela en el golfo y en los montes de oca*. 2008. Consulta realizada en septiembre del 2015. Instituto de estudios fronterizos de Venezuela, Disponible en la página web <http://institutodeestudiosfronterizos1.blogspot.com/2008/03/instituto-de-estudiosfronterizos-tesis.html>

“Las negociaciones limítrofes con Colombia”. *Soberanía*. 2009. Consulta realizada en septiembre de 2015. Disponible en la página web http://www.soberania.org/Articulos/articulo_4890.htm

Torres, Edgar. “Illegal entrega de los Monjes”. *El tiempo* (23 de octubre 1992). Consulta realizada en abril de 2012. Disponible en la página <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-228013>

Otros documentos

Corte Internacional de Justicia - CIJ. *Military and Paramilitary Activities in and against Nicaragua (Nicaragua v. United States of America), Jurisdiction and Admissibility, Judgment, I.C.J. Reports* 1984. Consulta realizada en junio de 2012. Disponible en la página web

Morcillo, Pedro Pablo. “Ecominas y el aprovechamiento del mar”. *Sociedad Geográfica de Colombia* Número 118, Volumen 36. 1983. Consulta realizada en septiembre de 2015. Disponible en la página web <http://www.sogeocol.edu.co/documentos/ecominas.pdf>

Organización de las Naciones Unidas-ONU. *Convención de Viena sobre el derecho a los tratados* 1969. Mayo 1962. Consulta realizada en agosto de 2015. Disponible en la página web <http://www.derechos.org/nizkor/ley/viena.html>